

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Dr. Oscar Sergio Hernández Benítez**

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 28 de marzo de 2012	6a. época	4961
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombramiento del Lic. José Francisco Aguilar Contreras como Director General de Atención a Municipios.

.....Pág. 2

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Decreto por el que se reforma el artículo 110 y se adiciona un artículo 112 Bis al Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.

.....Pág. 2

##### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acuerdo por el que se otorga un Subsidio Fiscal a aquellos contribuyentes concesionarios, permisionarios y autorizados por la autoridad competente que presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo, así como de carga, y a quienes operen un vehículo destinado a la prestación de dicho servicio, en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y Derechos por Servicios de Control Vehicular, así como el Impuesto Adicional correspondiente.

.....Pág. 4

##### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto por el que se reforman distintas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, del Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares y del Acuerdo por el que se crea y regula la Unidad Administrativa Dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominado “Gubernatura”.

.....Pág. 6

##### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 44/2012 del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, por el que se crean las Unidades Especializadas de Investigación en delitos electorales del Fuero Común, de las zonas Metropolitana, Oriente y Sur Poniente, para atender e investigar los delitos en torno al Proceso Electoral Ordinario del Estado de Morelos 2012.

.....Pág. 10

##### ORGANISMOS

##### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

Estados Financieros del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2006, 2007 y 2008.

.....Pág. 12

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA**

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial  
 del Municipio de Ayala, Morelos.

.....Pág. 34

**EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 54

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

Cuernavaca, Morelos; 16 de Marzo de 2012.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 14, 19, 23 fracción I, 24 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 fracción XIV, 4, 5 fracción XXXIV, 13 fracción V, 14 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, tengo a bien designar a:

LIC. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR CONTRERAS.

Como:

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A  
 MUNICIPIOS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.  
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO,  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO  
 DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
 ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 74 DE  
 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
 Y SOBERANO DE MORELOS, Y CON  
 FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 19, 23,  
 FRACCIÓN I, Y 24, FRACCIÓN VII, DE LA LEY  
 ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y 43  
 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE  
 MORELOS, Y

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 se propone lograr la consolidación democrática basada tanto en la representación ciudadana como en el fortalecimiento de una sociedad participativa y responsable que actúe libremente y que viva en un ambiente de orden y paz social, teniendo como premisa la seguridad y la justicia; lo cual implica crear lazos de comunicación entre las instituciones y los ciudadanos, y hacer del derecho y la política bienes públicos que garanticen la justicia, la paz, el desarrollo sustentable y el bien común.

Para lograr lo anterior, una de las tareas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado es impulsar una reforma jurídica para contribuir al desarrollo integral del Estado, para lo cual se han establecido como estrategias fundamentales realizar un diagnóstico del marco legal de la Entidad a fin de identificar y priorizar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, así como formular y promover iniciativas para mejorar las leyes, reglamentos y decretos, lo cual garantizará que contribuyan al bien común.

En ese tenor y en el caso específico del transporte público, se tiene el objetivo de modernizarlo integralmente, y se contempló como una de las estrategias impulsar un ordenamiento racional y eficiente del Sistema Estatal de Transporte Público, con la participación y el compromiso de los distintos actores involucrados; siendo evidente que, para lograr lo anterior es de suma utilidad contar con un marco jurídico apropiado y actualizado, que otorgue certeza jurídica tanto a los concesionarios como a los ciudadanos, y que permita ágilmente a las autoridades dar respuesta a las peticiones y gestionar eficientemente las demandas y solucionar la problemática que en la materia se presenta.

Efectivamente, por medio de la actualización del marco normativo se puede coadyuvar en la modernización y eficaz prestación de dicho servicio, debido a que en el ámbito reglamentario se contemplan las facultades, los derechos y las obligaciones inherentes a la operación del transporte público.

En ese orden de ideas, el presente Decreto tiene como principal finalidad la reforma y actualización reglamentaria respecto de la transferencia de las concesiones, estipulada en el artículo 43 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, es decir, en caso de muerte del concesionario.

En el referido supuesto la Ley mencionada contempla que el titular del Poder Ejecutivo emitirá el acuerdo de transferencia respectivo, en términos de lo señalado en el Reglamento; sin embargo reglamentariamente no se detalla quién tendrá delegada esta función que es eminentemente operativa, ni tampoco se contempla el procedimiento para la tramitación del respectivo Acuerdo, por lo cual se hace necesario adicionar, en ese aspecto el Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.

Esta delegación reglamentaria para detallar los términos en que se llevará a efecto el Acuerdo de Transferencia en el caso de muerte del concesionario se estima que puede manejarse de manera similar a lo previsto en la normatividad de la materia para la cesión de derechos de las concesiones, pues ambos supuestos en esencia tienen la misma finalidad que es la transferencia de las concesiones.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 12, fracción XIX de la Ley de Transporte del Estado de Morelos corresponde al Director General de Transportes autorizar las cesiones de derechos entre particulares; razón por la que se estima que adicionalmente puede delegársele la emisión de los Acuerdos de Transferencia. Por cuanto al aspecto procedimental se considera que para los Acuerdos de Transferencia se puede tomar como referencia una tramitación semejante a la prevista para la transmisión de la Concesión mediante cesión de derechos a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.

Adicionalmente, debe señalarse que la delegación de esta facultad al titular de la Dirección General de Transportes puede llevarse a efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que justamente prevé que para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. Supuesto que, a su vez, informa a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que faculta en su artículo 19 la delegación por parte de los titulares de las Secretarías de Despacho a sus subalternos, siempre que no se trate de facultades que deban ser ejecutadas directamente por ellos. En este último caso, vale decir que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno únicamente contempla, de acuerdo al artículo 5, último párrafo en correlación con la fracción VII, como indelegable la facultad de otorgamiento de concesiones; no así lo relativo a planear, organizar, regular, vigilar, sancionar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado en cualquiera de sus modalidades.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 110 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 112 BIS AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el párrafo inicial de la fracción I del artículo 110 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos, para quedar como en adelante se indica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 112 Bis al Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 110. ...**

I. En el caso de personas físicas, por causa de muerte o incapacidad física o mental, mediante el acuerdo de transferencia emitido por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno, a través del Director General de Transportes, a favor de la persona que aparezca como beneficiario en el título de concesión, el designado por su titular, o por persona que acredite mejor derecho para la transmisión de la concesión, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) a k) ...

II. ...

a) a h) ...

**ARTÍCULO 112 BIS.** Para la transmisión de la concesión en caso de muerte del concesionario, o incapacidad física o mental, a fin de obtener el acuerdo de transferencia a que se refiere la fracción I del artículo 110 de este Reglamento, la tramitación se efectuará por conducto de la Dirección General de Transportes, exhibiendo la totalidad de los requisitos previstos en el presente Reglamento, según sea el caso de que se trate. Esta Dirección General procederá a emitir el respectivo acuerdo de transferencia que contendrá la aprobación de la misma, así como la fundamentación y motivación correspondientes, y la firma del Titular de dicha Dirección General, debiendo remitirle un informe sobre el ejercicio de tal atribución al Secretario de Gobierno.

En caso de que no sea procedente acordar la transferencia, la propia Dirección General notificará al solicitante la respuesta negativa, lo que también deberá fundarse y motivarse.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de información oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los quince días del mes de marzo de dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.  
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y

**CONSIDERANDO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 deriva del resultado del sistema de planeación democrática a que se refiere el artículo 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el que la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recoge las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyen a realizar el proyecto social contenido en la misma, entre las que destaca, en el rubro de Desarrollo Económico, la necesidad de modernizar el autotransporte de pasaje y carga mediante acciones estatales que alienten al subsector respectivo.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo es sensible por cuanto a la necesidad de que los concesionarios, permisionarios y autorizados presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo y carga, en las condiciones económicas que les permitan transitar en la modernización aludida.

De ahí la necesidad de otorgar un subsidio respecto de las contribuciones que causen los concesionarios, permisionarios y autorizados, así como los operadores, relacionados con el servicio de transporte público, de manera que como efecto se generen mejores condiciones en dicho subsector y se consiga el fin perseguido, que es precisamente su modernización y el consecuente beneficio de seguridad, comodidad y eficiencia para los usuarios.

En esa virtud se estima oportuno emitir el presente Acuerdo para otorgar un subsidio en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, de Derechos por Servicios de Control Vehicular, así como del Impuesto Adicional, a que se refieren los artículos 19, 62 y 84, fracción I, numerales 1.2 inciso a) y 1.3 inciso a); fracción II inciso b) numerales 1, 2 y 3; fracción III numeral 8 incisos a), b) y c); fracción IV inciso b) numerales 1, 2 y 3; fracción V numerales 1, 2, 3 y 4; y fracción VI numerales 1, 2 incisos del a) al j) y, 3 incisos a), b) y c); y fracción XIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL A AQUELLOS CONTRIBUYENTES CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE CON Y SIN ITINERARIO FIJO, ASÍ COMO DE CARGA, Y A QUIENES OPEREN UN VEHÍCULO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS Y DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR, ASÍ COMO EL IMPUESTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto apoyar, a través del otorgamiento de un subsidio fiscal, a los contribuyentes concesionarios, permisionarios y autorizados por la autoridad competente que presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo, así como de carga en el Estado, y a quienes operen un vehículo destinado a la prestación de dicho servicio, siempre que lo soliciten y que, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se encuentren obligados al pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y de los derechos por servicios de control vehicular, contemplados en los artículos 19, 62 y 84, fracción I, numerales 1.2 inciso a) y 1.3 inciso a); fracción II inciso b) numerales 1, 2 y 3; fracción III numeral 8 incisos a), b) y c); fracción IV inciso b) numerales 1, 2 y 3; fracción V numerales 1, 2, 3 y 4; y fracción VI numerales 1, 2 incisos del a) al j) y, 3 incisos a), b) y c), y fracción XIII, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contribuyentes mencionados en el artículo anterior, podrán gozar, previo escrito y cumplimiento de requisitos, del subsidio fiscal mencionado en el artículo anterior, en los siguientes conceptos y porcentajes:

FUNDAMENTO LEGAL DE LA LGHEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO A OTORGAR
ART. 19	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	100%
Art. 84, fracción I, numerales 1.2 inciso a) y 1.3 inciso a)	Derechos por servicios de control vehicular que se causen por expedición de licencias de chofer para conducir por 3 y 5 años.	50%
Art. 84, fracción II inciso b) numerales 1, 2 y 3	Derechos de control vehicular por expedición de placas, tarjeta de circulación, engomado y holograma del servicio de transporte público, con y sin itinerario fijo, y de carga	46.66%

Art. 84, fracción III numeral 8 incisos a), b) y c)	Derechos de control vehicular por refrendo anual, de tarjetas de circulación y holograma, del servicio de transporte público, con y sin itinerario fijo, así como de carga.	33.33%
Art. 84, fracción IV inciso b) numerales 1, 2 y 3	Derechos de control vehicular por renovación de concesión del servicio público de transporte con y sin itinerario fijo, así como de carga.	50%
Art. 84, fracción V, numeral 1	Derechos de control vehicular por expedición de gafete de operador.	50%
Art. 84, fracción V, numeral 2	Derechos de control vehicular por baja de placas.	50%
Art. 84, fracción V, numeral 3	Derechos de control vehicular por cambio de vehículos del servicio público.	50%
Art. 84, fracción V, numeral 4	Derechos por servicios de control vehicular que se causen por depósito para trámite de baja de otro Estado.	50%
Art. 84, fracción VI numeral 1	Derechos de control vehicular por expedición de tarjetón de todos los vehículos del servicio público de transporte.	50%
Art. 84, fracción VI numeral 2 incisos del a) al j)	Derechos de control vehicular por canje anual de tarjetón.	50%
Art. 84, fracción VI numeral 3 incisos a), b) y c)	Derechos de control vehicular por cesión de derechos.	50%
Art. 84, fracción XIII	Derechos de control vehicular por revista mecánica para autos y camiones del servicio público.	50%

**ARTÍCULO TERCERO.-** El impuesto adicional a que se refieren los artículos 59 a 62 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se subsidiará en el mismo porcentaje que el otorgado para los conceptos a que alude el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los contribuyentes mencionados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que deseen obtener los beneficios fiscales objeto del presente subsidio, deberán presentar solicitud por escrito ante la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación, manifestando bajo protesta de decir verdad que son ciertos los datos expuestos, acompañando para tal efecto, la tarjeta de circulación y tarjetón, así como el documento con el cual se acredite la propiedad del vehículo automotor destinado al servicio público de transporte, así como de la concesión, permiso o autorización vigente para la prestación del servicio emitido por la autoridad competente.

Por su parte, la Dirección General de Transportes dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, solicitará a los interesados exhibir la documentación que acredite la propiedad del vehículo automotor destinado al servicio público de transporte, así como la concesión, permiso o autorización vigente para la prestación del mismo, emitida por la autoridad competente. En tratándose de los operadores del servicio público de transporte esta calidad se acreditará con su gafete respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Corresponde a la Dirección General de Transportes, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y a la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro del ámbito de competencia que a cada uno le corresponde, la recepción, análisis y resolución de los escritos presentados, valorando cada uno de ellos y registrando los subsidios otorgados.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de esta resolución podrán gozar del subsidio fiscal, con independencia de que su análisis y decisión de autorización se realice posteriormente, siempre y cuando el pago correspondiente se realice dentro de los cinco días hábiles siguientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo estará vigente durante tres meses a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Para la aplicación del presente Acuerdo no procederá la devolución o compensación de cantidades efectivamente pagadas.

**CUARTO.** Las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la aplicación del presente Acuerdo, deberán difundir los beneficios del mismo y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente, en los lugares en que se realizará el trámite o servicio.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado Libre y Soberano de Morelos, a dieciséis de febrero del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
C.P. ALFREDO JAIME DE LA TORRE.

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XX Y XXVI Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

En ese sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que esta función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En Morelos, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece dentro del Gabinete de Política, Seguridad y Justicia, el objetivo de alcanzar una sociedad que vive con libertad y paz social, para lo cual se requiere prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo prioritariamente las causas generadoras con la participación corresponsable de la sociedad.

Por ello, se planteó como prioridad abatir la delincuencia con una reforma integral al Sistema de Seguridad Pública del Estado, que busque principalmente prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo las causas generadoras de la misma; impulsar una reforma integral al sistema de justicia penal que permita la implantación de juicios orales y asegure el respeto a los derechos humanos; reformar el sistema de readaptación social bajo los principios de educación, capacitación y trabajo; y transparentar y agilizar la procuración de justicia, conforme a los criterios jurídicos aplicables. Lo que ha requerido una revisión de los procesos y mecánicas de trabajo en el ámbito de la seguridad pública y procuración de justicia.

Por lo anterior, y a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el mencionado Plan Estatal de Desarrollo, en materia de seguridad pública, se requiere efectuar reformas a los ordenamientos jurídicos respectivos, a fin de que las acciones implementadas por las autoridades puedan regir su actuar cotidiano con apego al principio de legalidad lo que sin duda dará también legitimidad a sus acciones.

Ahora bien, estrechamente relacionado con la reforma del sistema de justicia penal, se encuentra el tema de las medidas cautelares, debido a que no todos los sujetos que son vinculados a proceso deben encontrarse en reclusión, lo cual responde al imperativo del principio de presunción de inocencia, al respecto es de destacar que ahora la prisión preventiva será la excepción a la regla, cuando ninguna otra medida cautelar sea suficiente para lograr los propósitos buscados o cuando la gravedad del delito así lo requiera.

En la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares del Estado de Morelos se prevé que a la Subsecretaría de Reinserción Social le corresponde, en materia de la aplicación y supervisión de las medidas cautelares y providencias precautorias, realizar la evaluación de riesgos de cada imputado, sugerir la medida cautelar más apropiada basada en el análisis de factores, circunstancias y perfil de cada detenido, proporcionar a las partes la información necesaria para que puedan aportar los antecedentes necesarios a los jueces para que decidan sobre la necesidad de imponer, modificar, adicionar o extinguir medidas cautelares, ejecutar las medidas cautelares de prisión preventiva, presentación periódica, en su caso, y localización electrónica, así como vigilar y coordinar la ejecución del resto de las medidas cautelares reales y personales, además del cumplimiento de las condiciones impuestas durante la suspensión condicional del proceso a prueba.

Al efecto, cabe señalar que el Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, publicado el 22 de noviembre de 2007, como parte de las reformas relativas al sistema de justicia acusatorio adversarial, establece salidas alternativas al proceso, a fin de que por una parte se agilice la administración e impartición de justicia, y por la otra se atienda y proteja el interés de la víctima, asegurando, en todo momento la reparación del daño causado por el ilícito de que se trate.

Dentro de esas salidas alternas se encuentra la Suspensión Condicional del Proceso que, de resultar procedente y de cumplir los requisitos que marca el Código referido, redundará en una reparación del daño que satisfaga las pretensiones de la víctima y que, por supuesto, será avalado por el juez. Esta salida consiste en una serie de condiciones que el imputado habrá de comprometerse a cumplir a efecto de que, en caso de no ser revocada por su incumplimiento y cuando se haya reparado el daño plenamente, extinga la acción penal.

En esa tesitura, resulta relevante que la Subsecretaría de Reinserción Social, por conducto de la Unidad que se crea mediante este Decreto, verifique que, efectivamente, el adolescente o el imputado cumpla a cabalidad la serie de condiciones a las que se comprometió; para que, caso contrario, de aviso oportuno a la autoridad competente a fin de que resuelva lo que conforme a derecho proceda, contribuyendo con ello al fortalecimiento de un sistema de justicia penal que en efecto repare el daño a la víctima y propicie la reinserción social, sin que necesariamente implique una restricción de libertad.

Es por ello que, en concordancia con las modificaciones constitucionales y legales ya vigentes, así como siguiendo los esfuerzos para transitar hacia una concepción de justicia penal desde el enfoque del sistema acusatorio adversarial, en nuestro Estado es necesario implementar una Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas para Adultos, para lo cual se requiere reformar la estructura administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública. Con la creación de dicha Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas para Adultos, se logrará efficientar la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal en materia del modelo de Servicios Previos al Juicio.

Por otro lado, es importante que la Dirección General de la Ayudantía del C. Gobernador, cuya función es salvaguardar la integridad física del mismo y la de su familia, vigilando adecuadamente los lugares a los que acude, labora y habita, misma que actualmente se encuentra adscrita a la Unidad Administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, denominada Gubernatura, sea transferida a la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que la naturaleza de su función es más acorde con la labor de seguridad de esta Secretaría, que con una unidad de apoyo directo, interno y administrativo.

Por lo anterior, se requiere reformar de manera sistemática la reglamentación interna de esta Secretaría, para garantizar que pueda cumplir legalmente su función, de una manera eficaz y dotándole de los elementos necesarios para su actividad.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REINSERCIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DENOMINADO "GUBERNATURA".**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman las fracciones XVIII a XXII, y la XXXII del artículo 3; las fracciones III y IV del artículo 7; las fracciones I a III del artículo 9 BIS; la fracción XI del artículo 32; la fracción XIII y el último párrafo del artículo 34; el último párrafo del artículo 35, y los párrafos iniciales de los artículos 41 BIS, 41 TER y 41 QUATER, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para quedar como en seguida se indica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adicionan dos fracciones para ser XXXII y XXXIII, recorriéndose las actuales XXXII y XXXIII para ser XXXIV y XXXV en el artículo 3; una fracción para ser la IV, recorriéndose las actuales IV y V para ser V y VI en el artículo 5; una fracción para ser la V en el artículo 7; un párrafo final en el artículo 9 BIS; una fracción para ser la XLIII, recorriéndose las actuales XLIII y XLIV para ser XLIV y XLV en el artículo 12; un artículo para ser 20 BIS, y un artículo para ser 36 BIS, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Dirección General de la Ayudantía del C. Gobernador;

XIX. Unidad de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable;

XX. Unidad de Investigación de la Policía Estatal Acreditable;

XXI. Unidad de Análisis Táctico de la Policía Estatal Acreditable;

XXII. Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública;

XXIII. a XXXI. ...

XXXII. Dirección de Área de Control de Confianza y Asuntos Internos;

XXXIII. Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas para Adultos;

XXXIV. Dirección de Área de la Policía Preventiva Procesal y de Custodia, y

XXXV. Dirección de Área Operativa de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.

...

Artículo 5. ...

I. a III. ...

IV. La Dirección General de la Ayudantía del C. Gobernador;

V. La Dirección de Área de Rescate Urbano y Atención a Siniestros, y

VI. La Dirección de Área del Grupo de Operaciones Especiales.

Artículo 7. ...

I. a II. ...

III. La Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes;

IV. La Dirección General de Industria Penitenciaria, y

V. La Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas para Adultos.

Artículo 9 BIS. ...

I. La Unidad de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable;

II. La Unidad de Investigación de la Policía Estatal Acreditable, y

III. La Unidad de Análisis Táctico de la Policía Estatal Acreditable.

Las anteriores unidades tendrán el nivel jerárquico equivalente al de asesor.

Artículo 12. ...

I. a XLII. ...

XLIII. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares, providencias precautorias y salidas alternas que resulten procedentes, por determinación de las autoridades judiciales competentes, tanto en materia de adolescentes como de adultos, en términos de la Ley de Reinserción y demás disposiciones legales aplicables. Así también, realizar la evaluación de riesgos a que hace referencia dicha Ley, y ofrecer la información sobre imputados y adolescentes, que sea necesaria a efecto de aplicar, cuando se solicite, la medida cautelar, y

XLIV. Actuar en forma coordinada y formar parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y

XLV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o le correspondan por delegación o suplencia.

...

Artículo 20 BIS. La función de la Dirección General de la Ayudantía del C. Gobernador es salvaguardar su integridad física y la de su familia, vigilando adecuadamente los lugares a los que acude, labora y habita, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar, coordinar y dirigir las acciones necesarias para la seguridad física de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y su familia;

II. Organizar, dirigir y supervisar las operaciones necesarias para la protección y vigilancia de los inmuebles en que reside y trabaja la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Diseñar, implementar y coordinar los requerimientos de apoyo logístico para las actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Planear, coordinar y supervisar los servicios de seguridad destinados a cubrir las actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

V. Planear, programar y presupuestar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de la Dirección General a su cargo en apego a los lineamientos establecidos;

VI. Capacitar al personal en coordinación con el Colegio Estatal de Seguridad Pública;

VII. Vigilar el uso responsable y racional de los recursos asignados;

VIII. Asistir a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las estrategias de acción y alternativas de actuación ante problemas de coyuntura que se presenten en la vida pública del Estado, y

IX. Las demás que le encomienden otras disposiciones jurídicas aplicables, o le correspondan por delegación o suplencia.

Artículo 32. ...

I a X. ...

XI. Realizar la evaluación de riesgos al imputado y al adolescente, así como supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares y providencias precautorias, en términos de la Ley de Reinserción;

XII a XV. ...

Artículo 34. ...

I. a XII. ...

XIII. Coordinar y supervisar la evaluación de riesgos y ofrecer la información necesaria, a efecto de aplicar, cuando se solicite, la medida cautelar al imputado; así como el cumplimiento, ejecución y seguimiento de las medidas cautelares, providencias precautorias y salidas alternas, en términos de la Ley de Reinserción y demás disposiciones legales aplicables;

XIV a XVI. ...

Son indelegables las atribuciones contenidas en las fracciones II, X y XIV de este Artículo.

Artículo 35. ...

I. a XII. ...

Son indelegables las atribuciones contenidas en las fracciones V y IX de este Artículo.

Artículo 36 BIS. La Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares y Salidas Alternas para Adultos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y supervisar las medidas cautelares, providencias precautorias y, en su caso, salidas alternas;

II. Recabar la información socioambiental que se requiera, en términos de Ley, para la determinación de la imposición de medidas cautelares;

III. Realizar la evaluación de riesgos de cada imputado cuando esté detenido por el Ministerio Público antes de la audiencia de control de la detención, así como los que estén en libertad si se les fuera a formular la imputación;

IV. Proponer la medida cautelar más apropiada basada en el análisis de factores, circunstancias y perfil de cada detenido;

V. Proporcionar a las partes la información necesaria para que éstas aporten los antecedentes necesarios a los jueces para que decidan sobre la necesidad de imponer, modificar, adicionar o extinguir medidas cautelares, de modo que el imputado cumpla con sus obligaciones procesales;

VI. Ejecutar las medidas cautelares personales diversas a la prisión preventiva, tal como la presentación periódica, en su caso, y localización electrónica;

VII. Supervisar, vigilar y coordinar la ejecución del resto de las medidas cautelares reales y personales, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas durante la suspensión condicional del proceso a prueba;



VIII. Establecer vínculos de comunicación y coordinación permanente con la Procuraduría General de Justicia, con la Defensoría Pública y con el Tribunal Superior de Justicia para llevar a cabo sus atribuciones y funciones;

IX. Coordinarse interinstitucionalmente, así como con la sociedad civil organizada para establecer programas de supervisión de las medidas cautelares y de las condiciones a cumplir durante la suspensión del proceso condicional a prueba;

X. Generar reportes estadísticos mensuales sobre el cumplimiento de las medidas cautelares;

XI. Realizar visitas domiciliarias para la verificación de información y supervisión del imputado;

XII. Supervisar y aprobar las estrategias de supervisión de las medidas cautelares;

XIII. Solicitar y, a su vez, proporcionar información a las instituciones con funciones similares que existan en la Federación o en otros Estados;

XIV. Formular reportes sobre el cumplimiento de las medidas cautelares y condiciones a cumplir durante la suspensión del proceso condicional a prueba, cuando sea procedente en términos de Ley;

XV. Firmar las opiniones, reportes de supervisión y cualquier documento relacionado con sus funciones, y

XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables o le correspondan por delegación o suplencia.

Artículo 41 BIS. La Unidad de Operaciones de la Policía Estatal Acreditada tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

Artículo 41 TER. La Unidad de Investigación de la Policía Estatal Acreditada tendrá las siguientes atribuciones:

I. a X. ...

Artículo 41 QUATER. La Unidad de Área de Análisis Táctico de la Policía Estatal Acreditada tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

I...

II. Realizar estudios que permitan sugerir al Ministerio Público y a la defensa las medidas cautelares procedentes, a partir del análisis de factores y circunstancias personales, familiares, económicas y socioambientales de cada adolescente e imputado;

III. Establecer criterios y técnicas para la ejecución de la prisión preventiva, localización electrónica y demás medidas cautelares;

IV. Elaborar métodos y normas técnicas para el seguimiento de los casos sujetos a suspensión condicional del proceso a prueba, y

V...

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan la fracción IX del artículo 2; la fracción II del artículo 5, y la Sección Segunda del Capítulo Cuarto, con sus artículos 14 y 15 del Acuerdo por el que se crea y regula la Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada "Gubernatura", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Derogada;

X. a XV. ...

...

ARTÍCULO 5. ...

I. ...

II. Derogada;

III. y IV. ...

## SECCIÓN SEGUNDA

### DEROGADA

ARTÍCULO 14. Derogado

ARTÍCULO 15. Derogado.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La Secretaría de Seguridad Pública en un plazo de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá o modificará los respectivos Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongán al presente Decreto.

CUARTO. En virtud del presente Decreto la Dirección General de la Ayudantía del C. Gobernador deberá transferirse, junto con los recursos humanos, materiales y financieros que la conforman, a la Secretaría de Seguridad Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GRAL. DIV. D.E.M. RET.

RAFAEL GARCÍA AGUILAR.  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
GUBERNATURA

LIC. JOSÉ ANTONIO ABASCAL CEBALLOS.  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Gobierno del Estado Morelos.- 2006-2012.

LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 16, 18 Y 20 FRACCIONES V, XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4 FRACCION XXVII, 8 Y 9 FRACCIONES I, VI, XIV, XX, XXIII y XXVI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, como titular de la Institución, ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría y puede emitir los acuerdos y demás normas administrativas necesarias que rijan la organización de las unidades administrativas de la Institución, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y peritos;

Tiene la facultad de determinar la política institucional del Ministerio Público, así como dirigir, organizar, administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución y ejercer la disciplina entre sus integrantes, además de emitir instrucciones generales o particulares al personal de la Institución sobre el ejercicio de sus funciones y la prestación del servicio, y crear unidades administrativas de investigación y adscribir las orgánicamente.

Así también podrá crear las Unidades administrativas especializadas para la investigación y persecución de géneros de delitos, atendiendo a la necesidad del servicio y considerando que en los Estados Unidos Mexicanos en el presente año se desarrollará el proceso electoral federal ordinario, y en el Estado de Morelos el Proceso Electoral Ordinario para elegir Gobernador, Diputados Locales así como a los miembros de los ayuntamientos, proceso electoral local en torno al cual y en sus diferentes etapas pueden generarse hechos que pueden revestir carácter de delito, en torno a ello se estima de fundamental interés para la Procuraduría General de Justicia organizar la Institución del Ministerio Público para brindar una función eficaz y garantizar que todas las conductas que revistan carácter de delito serán atendidas y perseguidas ante las autoridades judiciales.

Considerando que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado han recibido la capacitación relacionada con el Programa Blindaje Electoral y Prevención del Delito Para la Formación de Facilitadores Internos en Materia Penal Electoral, lo que representa para la Procuraduría General de Justicia contar con la preparación para enfrentar los Procesos Electorales, razón para considerar necesaria la implementación de un instrumento normativo en el que se plasmen los lineamientos para organizar al Ministerio Público para atender e investigar los hechos que revistan carácter de delito, conductas que pueden generarse durante el proceso electoral, en ese tenor, tengo a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44/2012 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS ELECTORALES DEL FUERO COMÚN, DE LAS ZONAS METROPOLITANA, ORIENTE Y SUR PONIENTE, PARA ATENDER E INVESTIGAR LOS DELITOS EN TORNO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL ESTADO DE MORELOS 2012.

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I.- Crear Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales de las Subprocuradurías General de la Zona Metropolitana, Oriente y Sur Poniente; y

II.- Definir los lineamientos de actuación así como la organización desconcentrada del Ministerio Público con el objeto de investigar y perseguir los delitos electorales que se puedan suscitar en torno al proceso electoral ordinario del Estado de Morelos del año 2012.

ARTÍCULO 2.- Se crean las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales adscritas a las Direcciones Generales de Investigaciones y Procesos Penales de las Subprocuradurías: General de la Zona Metropolitana, Oriente y Sur Poniente respectivamente, ejercerán las atribuciones constitucionales del Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos electorales del orden común descritos en el Título Vigésimo Segundo del Código Penal para el Estado de Morelos, denominado "Delitos Contra los Derechos Electorales de los Ciudadanos" y serán integradas por el propio personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- Los agentes del Ministerio Público Titulares de Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales de las Subprocuradurías General de la Zona Metropolitana y Subprocuradurías de las Zonas Oriente y Sur Poniente, son competentes en el ámbito de su jurisdicción para investigar los delitos electorales previstos en el Título Vigésimo Segundo del Código Penal para el Estado de Morelos y otros conexos. Además podrán:

I. Brindar apoyo al Ministerio Público Federal y al de las Entidades Federativas en materia de delitos electorales o conexos en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Solicitar al Ministerio Público Federal o de las entidades federativas, el auxilio o colaboración para la práctica de diligencias en investigaciones de delitos electorales o conexos, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías; y

III.- Enviar las Carpetas de Investigación o su desglose al Ministerio Público Federal, cuando los hechos que revisten carácter de delito, resulten competencia de aquél o a otras Unidades Especializadas de Investigación competentes.

a) Unidades Especializadas de Investigación centrales y foráneas.

I.- Los Agentes del Ministerio Público de las Unidades Especializadas de Investigación Foráneas de las Subprocuradurías General de la Zona Metropolitana y de las Zonas Oriente y Sur Poniente, cuando tengan conocimiento de algún hecho que revista carácter de delito en materia electoral darán inicio de inmediato a la investigación y practicarán las diligencias básicas e informarán a su superior jerárquico de inmediato, quien a su vez comunicará a la Unidad Especializada de Investigación en Delitos Electorales, la existencia de la carpeta, enviando esta de manera urgente a dicha Unidad.

II.- Las investigaciones con motivo de las denuncias en las que se relacionen personas detenidas, serán atendidas por la Unidad Especializada de Investigación en Delitos Electorales correspondiente; y

Por los agentes del Ministerio Público de las Unidades de Atención Temprana (en turno de 24 horas) o por los agentes del Ministerio Público de las demás Unidades Especializadas de Investigación centrales, deberán realizar todas las diligencias básicas y remitir de inmediato la Carpeta a la Unidad Especializada de Investigación en Delitos Electorales.

III.- Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, estarán integradas por dos agentes del Ministerio Público y sus auxiliares; en todo momento se podrá adscribir un mayor número de personal para atender la demanda de trabajo, tendrán su domicilio en los Municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla de Juárez.

IV.- Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, podrán solicitar y concentrar todas las carpetas relacionadas con delitos electorales o conexos para desarrollar la investigación y resolver en el ámbito de su competencia en base al Código Penal y de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Morelos.

V.- Los agentes del Ministerio Público y demás personas que integren Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales deberán actuar de manera profesional y conducir sus actuaciones bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 4. Las diferentes Unidades Administrativas y Técnicas de la Procuraduría General de Justicia darán apoyo en el ámbito de sus atribuciones y funciones a las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, para lograr que su función se desarrolle de forma eficaz.

ARTÍCULO 5. Las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, contarán con los recursos humanos, materiales y técnicos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con independencia de otros recursos otorgados para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 6. Los Subprocuradores, Directores Generales de Investigaciones y Procesos Penales, los Coordinadores Generales de Servicios Periciales y Atención a Víctimas y el Coordinador General de la Policía Ministerial, en el ámbito de sus respectivas atribuciones ejecutarán las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que contravenga el presente Acuerdo.

TERCERO. La permanencia de las Unidades Especializadas de Investigación en Delitos Electorales, subsistirá una vez resueltos los procedimientos penales originados con motivo de una investigación.

CUARTO. Corresponderá a la Visitaduría General vigilar que los servidores públicos cumplan las disposiciones del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 15 días de Marzo del año dos mil doce.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE MORELOS  
LIC. PEDRO LUIS BENITEZ VELEZ.  
RÚBRICA.

C.P.R. María Victoria Obispo Lozano

Cuernavaca, Morelos; a 3 de octubre de 2008

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Presente.

He examinado el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios Estado en la Situación Financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Mi examen se realizó de acuerdo con las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas, y de conformidad a los procedimientos utilizados por la auditoría gubernamental y en consecuencia incluyó las pruebas en la documentación y registros contables y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios para expresar una opinión.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas y Técnicas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada de tal manera que permita obtener una certeza y seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores de gran importancia, y que fueron elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de los criterios significativos efectuados por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados y evaluados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión. "Según se explica en la nota número uno y tres de los estados financieros, los saldos de los rubros de Bancos y Documentos por Cobrar presentan diferencias según se explica en la observación número uno y tres del presente dictamen."

En mi opinión, excepto por las diferencias descritas en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en los aspectos más importantes, la situación financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

RÚBRICA.

C.P.R. MA. VICTORIA OBISPO LOZANO

CED. PROF. No. 1634927

C.P.R. María Victoria Obispo Lozano  
**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
BANCOS	9,345,223	ACREEDORES DIVERSOS	940,279
DEUDORES DIVERSOS	15,156,544	CUENTAS POR PAGAR	4,005,265
DOCUMENTOS POR COBRAR	17,280,490	IMPUESTOS POR PAGAR	141,986
RESERVA DE DOCUMENTOS POR COBRAR	- 4,310,750	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5,087,530
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	37,471,507		
ACTIVO FIJO:		PASIVO A LARGO PLAZO:	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	180,555	RECURSOS PEND. DE APLICAR	139,134
EQUIPO DE COMPUTO	609,258	D.I.E.Z. ANTORCHA CAMPESINA	88,402
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,618,364	PROVISION PROG. VIVAH 2002	75,000
EQUIPO DE COMUNICACIONES	79,791	PROVISION GASTO TU CASA 2005	42,765
EQUIPO DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	13,225	PROVISION COMPOBACION 2006	15,332,840
RESERVAS TERRITORIALES	51,094,934	PROVISION GASTO TU CASA 2006	5,214,759
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	53,596,127	RECURSO LAMINAS 04-04-06	4,500
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	20,897,400
ACTIVO DIFERIDO:		TOTAL DEL PASIVO	25,984,930
PAGOS ANTICIPADOS	2,677,979		
PROGRAMAS EN PROCESO	2,345,752	PATRIMONIO:	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO NETO	5,023,731	PATRIMONIO	29,281,459
		RESULTADO DE EJERCICIO ANT.	- 11,809,285
		SUPERAVIT	52,345,884
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	288,377
		TOTAL PATRIMONIO	70,106,435
SUMA DEL ACTIVO	96,091,365	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	96,091,365

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 ES AL  
QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2008

C.P.R. MARÍA VICTORIA OVISPO LOZANO  
Nº de la Cedula profesional: 1634927  
Nº del Padrón de Auditores Externos: 0020108  
Nº de registro de la AGAFF: 16436  
RÚBRICA.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

<u>INGRESOS</u>		\$ 57,827,069.64
INGRESOS DE RECUPERACIÓN DE CREDITOS	52,781,271.10	
INGRESOS ESTATALES DEUDA PUBLICA	900 000.00	
INGRESOS TU CASA 2003	500 00	
INGRESOS DEL PROGRAMA VIVAH 2001	310.525.01	
INGRESOS TU CASA 2004	5,147 00	
INGRESOS TU CASA 2005	6,297,355.37	
INGRESOS TU CASA 2006	37,081,051 13	
OTROS INGRESOS	10,451,220 03	
<u>EGRESOS</u>		\$ 57,538,692.44
REMUNERACIONES AL PERSONAL	7.670,199 29	
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1.316.696 68	
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIOS	7,260.00	
QUINQUENIOS	14,552 10	
DESPENSA	3.811.88	
PRIMA VACACIONAL	75,954 56	
GRATIFICACIÓN ANUAL	1.386.545 16	
VARIOS (SINDICATO)	3,100 00	
AYUDA PARA RENTA	3.222 96	
CUOTA IMSS	307.943.77	
FONDO PREV. GASTOS EXTRAOR	2.509 08	
APORTACIONES RCV	28.215 43	
AYUDA PARA TRANSPORTE	1,933 80	
INSTITUTO DE CRÉDITO	70,009.62	
SEGURO DE VIDA	80,357 44	
BIENESTAR FAMILIAR	3,011.88	
OTROS (COMPENSACIÓN)	4,329,273.66	
PLAN PREVISIÓN	24,950 64	
VACACIONES	9,254.63	
BECAS	1,500.00	
GASTOS FUNERARIOS	96.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS		645.212.42

MATERIAL DE OFICINA	\$ 64,302.54	
MATERIAL DE LIMPIEZA	17,703.01	
MATERIAL DIDACTICO	4,807.55	
MATERIAL Y UTILES IMP REPRODUC	59,150.88	
MATERIALES Y UT, DE IM. PROCESADA	55,635 85	
ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	85.812.83	
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALM	357.06	
VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	277 83	
PRENDAS DE PROTECCIÓN	1,307.82	
COMBUSTIBLE	234,650 33	
LUBRICANTES Y ADHITIVOS	448.52	
REFACCIONES ACCES Y HETAS	39 040 75	
LLANTAS Y CA.MARAS	4.436.02	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	53,240.72	
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,915 24	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	444.23	
MATERIAL ELECTRICO	3,687.38	
PAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	507.00	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,486.86	
SERVICIOS GENERALES		1,734,588.22
SERVICIO TELEGRAFICO	\$ 2,187 86	
SERVICIO TELEFONICO	289,370 53	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	26,096 31	
SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,682 05	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES (BODEGA)	173.650 00	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00	
GASTOS DE PROPAGANDA	29,545.80	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	51,175 00	
OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0.00	
GASTOS MENORES	9.405 64	
CONGRESOS CONVENSIONWES Y EXPOSICIONES	113,458.81	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	62,185 26	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
DIFERENCIA POR REDONDEO	1.54	
FLETES Y MENIOBRAS	13,016.00	
SEGUROS	19,254.54	
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	149,162.82	

SERVICIOS DE VIGILANCIA	139,686.36	
INTERESES, DES Y OTROS SERVICIOS	33,688.36	
MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	8,004.00	
MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE COMPUTO	58,201.76	
MANTTO. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	168,891.56	
MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	175,860.00	
MANTTO Y CONSERV DE INSTALACIONES	0.00	
SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	13,144.00	
PASAJES	20,261.50	
VIATICOS	53,326.52	
SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN	118,332.00	
GASTOS POR PROGRAMAS		42,852,016.52
PROGRAMA VIVHA 2001	0.00	
PROGRAMA TU CASA 2003	11,000.00	
PROGRAMA TU CASA 2004	0.00	
PROGRAMA TU CASA 2005	5,783,298.69	
PROGRAMA TU CASA 2006	37,077,717.83	
PAGO DE DEUDA PUBLICA		9000,000.00
JOYA DE LAS VIVORAS		325,000.00
GASTOS DE RECURSOS PROPIOS		3,411,675.99
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>\$ 288,377.20</u>

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 ES AL  
QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2008

C.P.R. MARÍA VICTORIA OVISPO LOZANO  
N° de la Cedula profesional: 1634927  
N° del Padrón de Auditores Externos: 0020108  
N° de registro de la AGAFF: 16436  
RÚBRICA.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

ORIGEN		APLICACIÓN	
<u>INGRESOS</u>		<u>EGRESOS</u>	
INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE		GASTO CORRIENTE	
REMUNERACIONES AL PERSONAL	7,657,724.00	REMUNERACIONES AL PERSONAL	7,670,199.29
MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	2,717,275.96	MATERIALES Y SUMINISTROS	645,212.42
INGRESOS PARA PAGO DE DEUDA PUBLICA	900,000.00	SERVICIOS GENERALES	2,059,588.22
INGRESOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
INGRESOS PROPIOS		GASTO DE DEUDA PUBLICA	
INGRESOS DE RECUPERACIÓN DE CREDITOS	2,781,271.10	PAGO DE DEUDA PUBLICA	900,000.00
ESCRITURACIÓN	500.00		
OTROS INGRESOS		GASTOS POR PROGRAMA	
INTERESES POR INVERSIÓN	73,119.10	PROGRAMA VIVAN 2001	0.00
INTERESES BANCARIOS	304.70	PROGRAMA TU CASA 2003	11,000.00
DIF. EN FACTURAS	4.13	PROGRAMA TU CASA 2004	0.00
VARIOS	2,292.14	PROGRAMA TU CASA 2005	5,763,298.69
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. VIVAN 2001	310,525.01	PROGRAMA TU CASA 2006	37,077,717.83
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2003	500.00	GASTOS CON RECURSOS PROPIOS	3,411,675.99
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2004	5,147.00		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2005	6,297,355.37		
INGRESOS DEL PROGRAMA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	0.00		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2006	1,862,942.35	AUMENTO DE PASIVO Y PATRIMONIO	-1,246,184.85
INGRESOS DE LAS APORTACIONES P.I.P.E. TU CASA 2006	5,649,027.90		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES FONHAPO TU CASA 2006	26,372,828.05		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIOS TU CASA 2006	3,196,252.83	AUMENTO DE ACTIVO	-1,048,399.97
SUMA DE INGRESOS	57,827,069.6	SUMA DE EGRESOS	55,244,107.62
MAS:		MAS:	
DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006	6,762,260.71	DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	9,345,222.73
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b><u>\$64,589,330.35</u></b>	<b>TOTAL DE RECURSOS APLICADOS</b>	<b><u>\$64,589,330.35</u></b>

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.

EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2008

C.P.R. MARÍA VICTORIA OVISPO LOZANO  
Nº de la Cedula profesional: 1634927  
Nº del Padrón de Auditores Externos: 0020108  
Nº de registro de la AGAFF: 16436  
RÚBRICA.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2006**  
**CONCEPTO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACIONES (RECAUDACIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE-DIC	EJERCICIO ENE- DIC
<b>INGRESOS:</b>				
INGRESOS PROPIOS	\$1,200,000.00	\$1,581,271.10	\$2,781,271.10	\$2,781,271.10
PRESUPUESTO ESTATAL	10,550,000.00	725,000.00	11,275,000.00	11,274,999.96
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$11,750,000.00</b>	<b>\$2,306,271.10</b>	<b>\$14,056,271.10</b>	<b>\$14,056,271.06</b>
VIVAH 2001		\$310,525.01	\$310,525.01	\$310,525.01
TU CASA 2003		500.00	500.00	500.00
TU CASA 2004		5,147.00	5,147.00	5,147.00
INGRESOS DE MUNICIPIOS TU CASA 2005		390,343.66	390,343.66	390,343.66
INGRESOS P.I.P.E. TU CASA 2005		0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS TU CASA 2005		835,834.01	835,834.01	835,834.01
OTROS INGRESOS		76,220.07	76,220.07	76,220.07
INGRESOS FONHAPO		5,071,177.70	5,071,177.70	5,071,177.70
INGRESOS TU CASA 2006 FONHAPO		26,372,828.05	26,372,828.05	26,372,828.05
INGRESOS TU CASA 2006 MUNICIPIO		3,868,837.40	3,868,837.40	3,196,252.83
INGRESOS TU CASA 2006 BENEFICIARIOS		1,527,825.95	1,527,825.95	1,862,942.35
INGRESOS TU CASA 2006 P.I.P.E.		5,649,027.90	5,649,027.90	5,649,027.90
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>\$44,108,266.75</b>	<b>\$44,108,266.75</b>	<b>\$43,770,798.58</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$11,750,000.00</b>	<b>\$46,414,537.85</b>	<b>\$58,164,537.85</b>	<b>\$57,827,069.64</b>
<b>EGRESOS</b>				
REMUNERACIONES	57,657,724.00	\$12,475.29	\$7,670,199.29	\$7,670,199.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	548,274.10	96,938.32	645,212.42	645,212.42
SERVICIOS GENERALES	2,341,001.90	615,586.39	2,959,588.29	2,959,588.22
BIENES MUEBLES	0.00		0.00	0.00
GASTOS DE RECURSOS PROPIOS	1,200,000.00	2,211,675.99	3,411,675.99	3,411,675.99
GASTOS POR PROGRAMA				
VIVAN 2001		0.00	0.00	0.00
TU CASA 2003		11,000.00	11,000.00	11,000.00
TU CASA 2004		0.00	0.00	0.00
TU CASA 2005		5,763,298.69	5,763,298.69	5,763,298.69
TU CASA 2006		37,081,051.13	37,081,051.13	37,077,717.83
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$11,750,000.00</b>	<b>\$45,792,025.81</b>	<b>\$57,542,025.81</b>	<b>\$57,538,692.44</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>622,512.04</b>	<b>622,512.04</b>	<b>288,377.20</b>

**C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**RÚBRICA.**  
**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**  
**ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2008**  
**C.P.R. MARÍA VICTORIA OVISPO LOZANO**  
**N° de la Cedula profesional: 1634927**  
**N° del Padrón de Auditores Externos: 0020108**  
**N° de registro de la AGAFF: 16436**  
**RÚBRICA.**

Audidores, Financieros y Fiscalistas  
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.  
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS  
Cuernavaca, Mor., a 17 de julio de 2009.

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE MORELOS (INVIMOR)

He examinado el Estado de Situación Financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos al 31 de diciembre de 2007, los Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Recursos y de Afectación Patrimonial que le son relativos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados con base en mi auditoría.

Con excepción de lo que se menciona en los párrafos siguientes, mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamentales para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados financieros reflejan la situación financiera de la entidad, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y Principios de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas y Principios de Contabilidad Gubernamental, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

Durante el ejercicio el Instituto realizó depuración de la cuenta de Documentos por Cobrar, Mobiliario y Equipo de Oficina, afectando Resultados de Ejercicios Anteriores Dictaminados, como se muestra en el Estado de Afectación Patrimonial propuesto en la cédula de observación número 13.

Como se menciona en la nota nueve del Instituto se encontraba en trámites para obtener los avalúos de los bienes registrados en la cuenta de Reservas Territoriales al momento de la emisión de los Estados Financieros, por lo que no incluyen los importes de todas las propiedades en los registros de la cuenta de Reservas Territoriales, en consecuencia no pude comprobar a través de los procedimientos de auditoría, el importe real de la existencia de Reservas Territoriales disponibles para su venta por medio de los Programas que opera el Instituto y del costo de ventas de terrenos vendidos en el ejercicio.

Como se menciona en la nota cinco el Instituto controla por medio de la cuenta de Deudores el importe de los gastos por comprobar, derivado de la provisión del gasto originado de programas vigentes en 2007, considerados como gasto devengado, con la autorización de las Secretaria de Finanzas y Planeación, manifestada en su oficio número DGPGP/2124/2009.

En mi opinión, excepto por lo efectos de los ajustes que pudieran haberse determinado, si hubiera tenido los avalúos vigentes, control de la existencia de Reservas Territoriales y el registro correspondiente a los gastos de programas vigentes en 2007 como lo establecen las Normas de Información Financiera, de los Estados Financieros, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2007, los Resultados de las Operaciones y el de Origen y Aplicación de Recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y normatividad Estatal correspondiente.

Atentamente

Rúbrica.

C.P.C. Teresa Reyes Zepeda  
Representante Legal del Despacho  
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.  
Ced. Prof. 2043738  
No. De Resgistro 0240108

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
 (NOTAS 1 Y 2)

ACTIVO	2007	PASIVO:	2007
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
	\$ -	ACREEDORES	
CAJA (NOTA 3)		DIVERSOS (NOTA 12)	\$ 928,449.11
BANCOS (NOTA 4)	22,110,687.23	CUENTAS POR PAGAR (NOTA 13)	2,655,204.71
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 5)	34,361,211.14	IMPUESTOS POR PAGAR (NOTA 14)	113,154.81
DOCUMENTOS POR COBRAR (NOTA 6)	17,305,026.40	RECURSOS	
RESERVA DE DOCUMENTOS POR COBRAR (NOTA 7)	<u>- 4,310,749.60</u>	PENDIENTES DE APLICAR (NOTA 15)	12,698.57
SUMA EL CIRCULANTE	69,466,175.17	DIEZ ANTORCHA	
		CAMPECINA	88,402.00
		SALDO CTA VIVAH 2002	
		POR APLICAR 2003	75,000.00
		PROVISION TU CASA	22,765.07
		PROVISION TU CASA	12,018,436.73
		PROVISION TU CASA	41,862,372.71
<u>FIJO</u>		SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 57,776,483.71</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (NOTA 8)	\$ 137,914.71		
EQUIPO DE COMPUTO	500,962.54		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,604,732.00		
EQUIPO DE COMUNICACIONES	73,896.79		
EQUIPO DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	<u>13,225.00</u>		
ACTIVO FIJO TOTAL	2,330,731.04	PATRIMONIO	
RESERVAS TERRITORIALES (NOTA 9)	51,094,933.50	PATRIMONIO (NOTA 16)	\$ 27,352,598.67
SUMA FIJO	53,425,664.54	RESULTADO DE (NOTA 17)	-11,641,714.34
DIFERIDO		SUPERAVIT (NOTA 18)	52,345,883.81
PAGOS ANTICIPADOS (NOTA 10)	<u>12,549.83</u>	RESULTADO DEL (NOTA 19)	<u>-1,187,739.20</u>
SUMA DIFERIDO	12,549.83	SUMA PATRIMONIO	<u>66,869,028.94</u>
<u>OTROS ACTIVOS FIJOS</u>			
PROGRAMAS EN PROCESO (NOTA 11)	<u>\$1,741,123.11</u>		
SUMA DE OTROS ACTIVOS	1,741,123.11		
ACTIVO TOTAL	<u>\$124,645,512.65</u>	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$124,645,512.65</u>

**LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINI3N**

ELABOR3

REVIS3

Vo. Bo.

AUDITOR

R3BRICA.

R3BRICA.

R3BRICA.

R3BRICA.

C.P. LUCILA GALINDO  
MENDOZA

C.P. ANTONIO HERN3NDEZ  
MAR3N

C. DOMINGO HERRERA  
VILLAREJO

C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

SUBDIRECTOR DE  
ADMINISTRACI3N Y FINANZAS

DIRECTOR GENERAL

No. DE CED. PROF. 2043738

No. DE REG. 0240108

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		
INGRESOS	(NOTA 22)	2007
INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE		\$ 55,912,944.67
REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$ 7,837,831.92	
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	2,258,353.13	
INGRESOS PARA PAGO DE DEUDA PUBLICA	453,810.00	
ESCRITURACION	2,750.00	
INTERESES BANCARIOS	178.92	
INTERESES POR INVERSION	58,701.85	
DIFERENCIA EN FACTURAS	3.00	
VARIOS	140,351.25	
INGRESOS DE RECUPERACION DE CREDITOS	1,390,927.51	
INGRESOS POR APORTACION DE BENEF. VIVAR 2001	264,350.00	
INGRESO POR APORTACION DE BENEF. TU CASA 2003	-	
INGRESO POR APORTACION DE BENEF. TU CASA 2004	-	
INGRESO POR APORTACION AL PROGRAMA TU CASA 2005	44,655.03	
INGRESO POR APORTACION AL PROGRAMA TU CASA 2006	347,852.81	
INGRESO POR APORTACION AL PROGRAMA TU CASA 2007	43,113,179.25	
<b>EGRESOS</b> (NOTA 23)		57,100,683.87
REMUNERACIONES AL PERSONAL	7,837,831.93	
SUELDOS Y SALARIOS	1,326,259.07	
QUINQUENIOS	16,632.84	
DESPENSAS	3,172.80	
PRIMA VACACIONAL	76,577.58	
GRATIFICACION ANUAL	1,385,197.46	
AYUDA PARA RENTA	3,395.28	
CUOTAS IMSS	330,741.57	
FONDO PREV. GASTOS EXTRAOR	2,643.12	
APORTACIONES RCV	28,236.56	
AYUDA PARA TRANSPORTE	2,037.28	
INSTITUTO DE CREDITO	70,295.16	
SEGURO DE VIDA	80,021.75	
BIENESTAR FAMILIAR	3,172.80	
OTROS (COMPENSACION)	4,385,891.44	
PLAN DE PREVISION	26,284.92	
VACACIONES	7,819.62	
GRATIFICACION	88,204.58	
BECAS	1,200.00	
GASTOS FUNERARIOS	48.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS		739,742.28
MATERIAL DE OFICINA	111,067.34	
MATERIAL DE LIMPIEZA	23,797.99	
MATERIAL DIDACTICO	3,843.97	
MATERIAL Y UTILES IMP. REPRODUCCION	33,439.29	
MATERIALES Y UT.DE IMP. PROCESADA	60,556.21	

ALIMENTACION DE PERSONAS	66,387.29	
UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIM	633.26	
<b>COMBUSTIBLE</b>	<b>363,864.04</b>	
LUBRICANTES Y ADITIVOS	158.01	
REFACCIONES ACCES. Y NETAS.	32,094.73	
LLANTAS Y CAMARAS	11,197.97	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	11,338.20	
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	4,201.20	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,905.01	
MATERIAL ELECTRICO	4,273.95	
PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	91.00	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,892.82	
SERVICIOS GENERALES		1,518,610.67
SERVICIO TELEGRAFICO /POSTA_	317.50	
SERVICIO TELEFONICO	285,137.09	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	28,994.69	
SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,892.62	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES (BODEGA)	158,700.00	
GASTOS DE PROPAGANDA	11,684.00	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	36,397.00	
GASTOS MENORES	11,634.78	
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	72,925.88	
GASTOS DE REPRESENTACION	16,332.20	
DIFERENCIA POR REDONDEO	0.53	
FLETES Y MANIOBRAS	8,650.00	
SEGUROS	64,664.31	
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	134,951.77	
SERVICIOS DE VIGILANCIA	138,829.54	
MANTTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	13,063.94	
MANTTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMPUTO	57,943.95	
MANTTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS	182,181.02	
MANTTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	88,117.92	
SEVICIO DE LAVANDERA, LIMPIEZA Y FUMIGACION	15,585.00	
PASAJES	7,492.00	
VIATICOS	63,114.87	
SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION	115,000.00	
GASTOS POR PROGRAMA		44,048,069.62
PROGRAMA TU CASA 2005	376,125.60	
PROGRAMA TU CASA 2006	559,123.77	
PROGRAMA TU CASA 2007	43,112,820.52	
PAGO DE DEUDA PUBICA		453,810.00
GASTOS CON RECURSOS PROPIOS		2,502,619.37
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>\$ - 187,739.20</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN	C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y	DIRECTOR GENERAL
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	FINANZAS	

AUDITOR  
 RÚBRICA  
 C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA  
 No. DE CED. PROF. 2043738  
 No. DE REG. 02400108

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

ORIGEN		APLICACIÓN	
<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
<b>INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE</b>		<b>GASTO CORRIENTE</b>	
REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$7,837,831.92	REMUNERACIONES	S 7,837,831.93
MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	2,258,353.13	MATERIALES Y SUMINISTROS	739,742.28
INGRESOS PARA PAGO DE DEUDA PUBLICA	453,810.00	SERVICIOS GENERALES	1,518,610.67
INGRESOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>GASTO DE DEUDA PUBLICA</b>	
INGRESOS DE RECUPERACION DE CREDITOS ESCRITURACION	1,390,927.51 2,750.00	PAGO DE DEUDA PUBLICA	453,810.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>GASTOS DE PROGRAMA</b>	
INTERESES POR INVERSION	58,701.85	PROGRAMA. VIVAH 2001	-
INTERESES BANCARIOS	178.92	PROGRAMA TU CASA 2003	-
DIFERENCIA EN FACTURAS	3.00	PROGRAMA TU CASA 2004	-
VARIOS	140,351.25	PROGRAMA TU CASA 2005	376,125.60
		PROGRAMA TU CASA 2006	559,123.77
		PROGRAMA TU GASA 2007	43,112,820.25
<b>INGRESOS DE LOS PROGRAMAS</b>			
INGRESOS DE LAS APORTACION DE BENEF. VIVAH 2001	264,350.00	GASTOS DE RECURSOS PROPIOS	2,502,619.37
INGRESO DE LAS APORTACION DE BENEF. TU CASA 2003	-		
INGRESO DE LAS APORTACION DE BENEF. TU CASA 2004	-		
INGRESO DE LAS APORTACION AL PROGRAMA TU CASA 2005	44,655.03	AUMENTO/DISMINUCION DE PASIVO Y PATRIMONIO	- 29,741,887.19
INGRESOS DEL PROGRAMA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	-		
INGRESO DE LAS APORTACION AL PROGRAMA TU CASA 2006	215,076.56		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES FONHAPO TU CASA 2006	33,600.00		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIOS TU CASA 2006	99,176.25		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES P.I.P.E. TU CASA 2007	6,497,460.95		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES FONHAPO TU CASA 2007	28,822,149.57		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIOS TU CASA 2007	4,075,142.94		
INGRESOS DE LAS APORTACIONES BENEFICIARIOS TU CASA 2007	3,718,425.79	AUMENTO/DISMINUCION DE ACTIVO	15,788,683.49

SUMA DE INGRESOS	55,912,944.67	SUMA DE EGRESOS	43,147,480.17
MAS:		MAS:	
DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	9,345,222.73	DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	22,110,687.23

TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	\$65,258,167.40	TOTAL DE RECURSOS APLICADOS	S 65,258,167.40
-------------------------------	-----------------	-----------------------------	-----------------

**LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN**

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUDITOR
RÚBRICA.	RÚBRICA.	RÚBRICA.	RÚBRICA.
C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN	C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO	C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR GENERAL	No. DE CED. PROF. 2043738
			No. DE REG. 02400108

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DICIEMBRE	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO DICIEMBRE	EJERCIDO DICIEMBRE	% DE AVANCE	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE-01C	EJERCIDO ENE-DIC	% DE AVANCE
\$ 2286,710.13	\$ -	\$ 2,286,710.13	\$ 2,413,867.19	105.56%	INGRESOS ORDINARIOS	\$12,350,000.00	\$ 276.46	\$ 12,349,723.54	\$ 11,940,922.56	96.69%
180,000.00	-	180,000.00	121,136.25	87.30%						
2,106,710.13	-	2,106,710.13	2,292,730.93	108.83%	INGRESOS PROPIOS	1,800,000.00	276.46	1,799,723.54	1,390,927.51	77.29%
					PARTICIPACIONES ESTATALES	10,550,010.00	-	10,550,000.00	10,549,995.05	100.00%
	30,859,588.82	30,859,588.82	30,859,588.82	100.00%	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	45,549,143.34	858,842.86	46,407,986.20	43,972,022.11	94.75%
	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00%	VIVAH2001		264,350.00	264,350.00	264,350.00	100.00%
				0.00%	TU CASA 2003		-	-	-	0.00%
				0.00%	TU CASA 2004		-	-	-	0.00%
				0.00%	INGRESOS DE MUNICIPIO TU CASA 2005		-	-	-	0.00%
				0.00%	INGRESOS P.I.P.E TU CASA 2005		-	-	-	0.00%
	400.00	400.00	400.00	100.00%	OTROS INGRESOS TU CASA 2005		44,055.03	44,655.03	44,855.03	100.00%
	15,963.49	15,963.49	15,963.49	0.00%	OTROS INGRESOS		201,985.02	201,985.02	201,985.02	100.00%
				0.00%	INGRESOS FONHAPO		-	-	-	0.00%
				0.00%	TU CASA 200e FONHAPO		33,600.00	33,600.00	33,800.00	100.00%
				0.00%	TU CASA 2006 MUNCIPIO		99,176.25	99,176.25	99,176.25	100.00%
	145000	1,450.00	1,450.00	100.00%	TU CASA 2008 BENEFICIAR/OS		215,076.56	215,078.56	215,078.56	100.00%
				0.00%	TU CASA 2006 P.I.P.E.		-	-	-	0.00%
	25,455,749.75	25,455,749.75	25,455,749.75	100.00%	TU CASA 2007 FONHAPO	28,822,149.57	-	28,822,149.57	28,822,149.57	100.00%
	761,819.78	761,819.78	761,819.78	100.00%	TU CASA 2007 MUNICIPIO	4,431,242.77	-	4,437,242.77	4,075,142.94	91.84%
	838,280.80	838,280.80	838,280.80	100.00%	TU CASA 2007 BENEFICIARIOS	5,792,290.05	-	5,792,290.05	3,718,425.79	84.20%
	3,787,825.00	3,787,825.00	3,787,825.00	100.00%	TU CASA 2007 P.I.P.E.	8,497,480.95	-	8,497,480.95	8,497,450.95	100.00%
<b>2,288,710.13</b>	<b>30,859,588.82</b>	<b>33,146,298.95</b>	<b>33,273,456.01</b>	<b>100.38%</b>	<b>SUMA DE LOS INGRESOS</b>	<b>57,899,143.34</b>	<b>858,586.40</b>	<b>58,757,709.74</b>	<b>55,912,944.67</b>	<b>95.16%</b>
					SUMAN LOS INGRESOS					
					EGRESOS					
					PROYECTO 1					
1,964,972.48		1,964,972.46	1,952,421.95	99.36%	520 REMUNERACIONES	7,837,831.93		7,837,831.93	7,837,831.93	100.00%
51,937.67		51,937.67	50,861.59	97.93%	521 MATERIALES Y SUMINISTROS	685,251.99	54,490.29	739,742.28	739,742.28	100.00%



89,800.00	117,601.95	207,401.95	242,577.53	118.96%	522 SERVICIOS GENERALES	1,455,499.08	63,111.86	1,518,610.74	1,518,610.67	100.00%
				0.00%	525 BIENES MUEBLES E INMUEBLES					0.00%
					PROYECTO 2					
	117,601.95	117,601.95		0.00%	522 SERVICIOS GENERALES	571,417.00	117,606.95	453,810.05	453,810.00	100.00%
	197,095.55	197,095.55	197,095.55	100.00%	GASTOS DE RECURSOS PROPIOS		2,502,619.37	2,502,619.37	2,502,619.37	100.00%
					GASTOS DE PROGRAMA					
				0.00%	VIVAH 2001					0.00%
				0.00%	TU CASA 2003					0.00%
				0.00%	TU CASA 2004					0.00%
				0.00%	TU CASA 2005		376,125.60	376,125.60	376,125.60	100.00%
	525,523.77	525,523.77	525,523.77	100.00%	TU CASA 2006		559,123.77	559,123.77	559,123.77	101.00%
	42,165,220.25	42,165,220.25	42,165,220.25	100.00%	TU CASA 2007	43,112,820.25		43,112,820.25	43,112,820.25	100.00%
2,108,710.13	42,887,839.57	44,994,549.70	45,133,700.64	100.31%	SUMA DE LOS EGRESOS	53,662,820.25	3,437,863.74	57,100,683.99	57,100,683.87	100.00%
					SUMAN LOS EGRESOS					
\$ 180,000.00	\$12,028,250.35	\$ 11,848,250.75	11,860,244.83		DIFERENCIA INGRESOS MENOS EGRESOS	\$ 4,236,323.09	\$ 2,579,297.34	\$ 1,657,025.75	1,187,739.20	

**LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN**

ELABORÓ RÚBRICA. C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	REVISÓ RÚBRICA. C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Vo. Bo. RÚBRICA. C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO DIRECTOR GENERAL	AUDITOR RÚBRICA. C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA No. DE CED. PROF. 2043738 No. DE REG. 0240108
--	--	--	---

**C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
(INVIMOR)  
PRESENTE.**

He examinado los Estados de Situación Financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, al 31 de diciembre del 2008, los Estados de Resultados y Origen y Aplicación de Recursos, que le son relativos por el periodo correspondiente. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del Instituto. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evolución de las Normas de Información Financiera utilizadas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión los Estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, al 31 de Diciembre de 2008, los resultados de sus Operaciones y el Origen y Aplicación de sus Recursos.

Cautla, Mor., 9 de Abril del 2010

ATENTAMENTE  
RÚBRICA.

C.P.C. RICARDO HUITRÓN OROZCO  
No. DE REGISTRO DE LA AGAFF 15422  
No. DE PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0170109  
No. DE CÉDULA PROFESIONAL 1354921

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

ACTIVO CIRCULANTE:			PASIVO CIRCULANTE:		
CAJA	(NOTA 3)	\$	ACREEDORES DIVERSOS	(NOTA 13)	\$ 532,475
BANCOS	(NOTA 4)	20,063,868	CUENTAS POR PAGAR	(NOTA 14)	2,026,259
DEUDORES DIVERSOS	(NOTA 5)	20,662,696	IMPUESTOS POR PAGAR	(NOTA 15)	201,741
DOCTOS POR COBRAR	(NOTA 6)	16,108,892	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR	(NOTA 16)	12,699
RESERVA DE DOCTOS. POR COBRAR	(NOTA 7)	<u>- 4,310,750</u>	D.I.E.Z ANTORCHA CAMPESINA		88,402
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$ 52,524,706</b>	SALDO CTA VIVAH 2002 POR APLICAR 2003		75,000
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO:</b>			PROVISION TU CASA 2005		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	(NOTA 8)	216,501	PROVISION TU CASA 2006		893,672
EQUIPO DE CÓMPUTO		613,933	PROVISION TU CASA 2007		16,502.472
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,638,732	PROVISION TU CASA 2008		21,887.265
EQUIPO DE COMUNICACIONES		73,897	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$ 42,219,986.43</b>
EQUIPO DE CALEFACCION Y AIRE ACONDIC		13,225			
RESERVAS TERRITORIALES	(NOTA 9)	<u>157,779,676</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 42,219,986</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>\$ 160,335,963</b>			
			<b>PATRIMONIO</b>		
<b>DIFERIDO</b>			PATRIMONIO ACUMULADO	(NOTA 17)	\$ 183.504,302
PAGOS ANTICIPADOS	(NOTA 10)	<u>12,550</u>	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(NOTA 18)	11,149,082
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>\$ 12,550</b>	SUPERAVIT	(NOTA 19)	<u>                    </u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>S 172 355,220</b>
PROGRAMAS EN PROCESO	(NOTA 11)	1.051,259	UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(NOTA 20)	<u><b>-\$ 477,749</b></u>
JUICIOS EN PROCESO	(NOTA 12)	172,979			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>\$ <u>1.224.239</u></b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b><u>\$171.877,472</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ <u>214.097 458</u></b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>\$214.197.458</u></b>

**LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 9 DE ABRIL DEL 2010**

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	RÚBRICA.
RÚBRICA.	RÚBRICA.	RÚBRICA.	C.P.C. RICARDO HUITRÓN OROZCO
C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN	C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO	No. DE REG. DE LA AGAFF 15422
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR GENERAL	No. DE PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0170109
			No. DE CED. PROFESIONAL 1354921

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INGRESOS (NOTA 21)			\$ 49,916,265
INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE			
REMUNERACIONES AL PERSONAL		\$7,837,832	
MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES		\$3,468,668	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$ 243,500	
ESCRITURACIÓN		\$8,750	
INTERESES BANCARIOS		\$392	
INTERESES POR INVERSIÓN		\$37,473	
VARIOS		\$362	
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS		\$1,284,793	
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. VIVAH 2001		\$186,200	
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2003		\$-	
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF TU CASA 2004		\$-	
INGRESO POR APORTACIÓN AL PROGRAMA TU CASA 2005		\$14 400	
INGRESO POR APORTACIÓN AL PROGRAMA TU CASA 2006		\$41,829	
INGRESO POR APORTACIÓN AL PROGRAMA TU CASA 2007		\$3,138.133	
INGRESO POR APORTACIÓN AL PROGRAMA TU CASA 2008		\$33.653.934	
EGRESOS (NOTA 22)			\$ 50,394,014
REMUNERACIONES AL PERSONAL		\$ 8.179,841	
SUELDOS Y SALARIOS	\$1.343.257		
QUINQUENIOS	\$17,720		
DESPENSA	\$3,330		
PRIMA VACACIONAL	\$76,356		
GRATIFICACIÓN ANUAL.	\$1.452,326		
AYUDA PARA RENTA	\$3,565		
CUOTAS i MSS	\$359,118		
FONDO PREV. GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$2.774		
APORTACIONES RCV	\$28,972		
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$2,138		
INSTITUTO DE CRÉDITO	\$72,102		
SEGURO DE VIDA	\$88.441		
BIENESTAR FAMILIAR	\$3.330		
OTROS (COMPENSACIÓN)	\$4,353.146		
PLAN PREVISIÓN	\$27 587		
VACACIONES	\$40.342		
GRATIFICACIÓN	\$304.390		
BECAS	\$900		
GASTOS FUNERARIOS	\$48		
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,015.230	
MATERIAL DE OFICINA	\$166,795		

MATERIAL DE LIMPIEZA	\$47,432		
MATERIAL DIDÁCTICO	\$5,558		
MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$49,885		
MATERIALES Y UTILES DE IMP. PROCESADA	\$59,250		
ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$70,975		
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALM	\$ -		
COMBUSTIBLE	\$400,301		
1 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$352		
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$71,810		
LLANTAS Y CAMARAS	\$32,660		
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$89,750		
ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$3,412		
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$2,121		
MATERIAL ELÉCTRICO	\$10,089		
SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$1,549		
PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$264		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,030		
SERVICIOS GENERALES		\$2 145 770	
SERVICIO TELEGRÁFICO/POSTAL	\$1,159		
SERVICIO TELEFÓNICO	\$279,690		
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$33,971		
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$6,338		
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$158,700		
GASTOS DE PROPAGANDA	-		
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$25,833		
OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN			
GASTOS MENORES	\$10,810		
CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$172,505		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$48,150		
DIFERENCIA POR REDONDEO	\$423		
FLETES Y MANIOBRAS	\$6,000		
SEGUROS	\$76,101		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$181,027		
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$146,156		
INTERESES, DESCUOS. Y OTROS SERVICIOS	\$40,066		
MANTO. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$20,962		
MANTO. Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$28,042		
MANTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO	\$230,612		
MANTO. Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$542,144		
MANTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	-		

SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	\$14,622		
PASAJES	\$7.461		
VIÁTICOS	\$55,549		
SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN	\$59,450		
GASTOS POR PROGRAMA		\$ 37,180. 790	
PROGRAMA TU CASA 2005	\$138,356		
PROGRAMA TU CASA 2006	\$250,367		
PROGRAMA TU CASA 2007	\$3,138,133		
PROGRAMA TU CASA 2008	\$33.653,934		
GASTOS DE RECURSOS PROPIOS		\$ 1.663,224	
MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 209,158	
RESULTADO DEL EJERCICIO			-\$ 477.749

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS

ELABORÓ

REVISÓ

RÚBRICA.

RÚBRICA.

C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA

C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bo.

RÚBRICA

C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO

DIRECTOR GENERAL

EL ESTADO DE RESULTADOS PREISERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO DEL 9 DE ABRIL DEL 2010

AUDITOR

RÚBRICA.

C.P.C. RICARDO HUITRÓN OROZCO

No. DE REG. DE LA AGAFF 15422

No. DE PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0170109

No. DE CED. PROFESIONAL 1354921

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

PRESUPUESTO AUTORIZADO DICIEMBRE	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO DICIEMBRE	EJERCIDO DICIEMBRE	% DE AVANCE	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE-DIC	EJERCIDO ENE-DIC	% DE AVANCE
INGRESOS										
2,379,937.39	-	2,379,937.39	2,524,221.03	106.06%	INGRESOS ORDINARIOS	13,360,000.00	-	13,360,000.00	12,834,792.57	96.07%
160,000.00	-	160,000.00	201,328.93	125.83%	INGRESOS PROPIOS	1,810,000.00	-	1,810,000.00	1,284,792.99	70.98%
2,219,937.39	-	2,219,937.39	2,322,892.10	104.64%	PARTICIPACIONES ESTATALES	11,550,000.00	-	11,550,000.00	11,549,999.58	100.00%
-	14,630,874.75	14,630,874.75	14,630,874.75	100.00%	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,546,820.84	13,816,512.56	39,363,333.40	37,081,472.56	94.20%
	40,500.00	40,500.00	40,500.00	100.00%	VIVAH 2001		186,200.00	186,200.00	186,200.00	100.00%
	-	-	-	0%	TU CASA 2003		-	-	-	0.00%
	-	-	-	0%	TU CASA 2004		-	-	-	0.00%
	-	-	-	0%	INGRESOS DE MUNICIPIOS TU CASA 2005		-	-	-	0.00%
	-	-	-	0%	OTROS INGRESOS TU CASA 2005		14,400.00	14,400.00	14,400.00	100.00%
	18,640.55	18,640.55	18,640.55	100%	OTROS INGRESOS		46,976.41	46,976.41	46,976.41	100.00%
	5,330.00	5,330.00	5,330.00	100%	INGRESOS TU CASA 2006 MUNICIPIO		15,330.05	15,330.05	15,330.05	100.00%
	8,154.00	8,154.00	8,154.00	100%	INGRESOS TU CASA 2006 BENEFICIARIOS		26,498.74	26,498.74	26,498.74	100.00%
	-	-	-	-	INGRESOS TU CASA 2007 MUNICIPIO		346,499.83	346,499.83	346,499.83	100.00%
	506,405.20	506,405.20	506,405.20	100%	INGRESOS TU CASA 2007 BENEFICIARIOS		2,791,633.53	2,791,633.53	2,791,633.53	100.00%
	163,974.00	163,974.00	163,974.00	100%	INGRESOS TU CASA 2008 FONHAPO	16,802,400.00	163,974.00	16,966,374.00	16,966,374.00	100.00%
	344,600.00	344,600.00	344,600.00	100%	INGRESOS TU CASA 2008 MUNICIPIO	951,700.00	-	951,700.00	849,900.00	89.30%
	239,425.00	239,425.00	239,425.00	100%	INGRESOS TU CASA 2008 BENEFICIARIOS	3,792,720.84	-	3,792,720.84	1,612,710.00	42.52%
	13,303,846.00	13,303,846.00	13,303,846.00	100%	INGRESOS TU CASA 2008 ESTADO	4,000,000.00	10,225,000.00	14,225,000.00	14,224,950.00	100.00%
2,379,937.39	14,630,874.75	17,010,812.14	17,155,095.78	100.85%	SUMAN LOS INGRESOS	38,906,820.84	13,816,512.56	52,723,333.40	49,916,265.13	94.68%

EGRESOS

1,976,211.31	342,009.55	2,318,220.86	2,019,730.77	87.12%	PROYECTO 1					
					520 REMUNERACIONES	7,837,831.93	342,009.55	8,179,841.48	8,179,841.48	100.00%
73,317.74	680,033.03	606,715.29	301,286.09	-49.66%	521 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,695,263.50	680,033.03	1,015,230.47	1,015,230.40	100.00%
170,408.34	372,365.88	542,774.22	604,921.72	111.45%	522 SERVICIOS GENERALES	1,773,404.57	372,365.88	2,145,770.45	2,145,770.15	100.00%

-	34,342.39	34,342.39	58,823.97	-171.29%	525 BIENES MUEBLES	243,500.00	34,342.39	209,157.61	209,157.61	100.00%
					PROYECTO 2					
-	-	-	-	0.00%	522 SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	0.00%
-	221,658.95	221,658.95	221,658.95	100.00%	GASTOS DE RECUPERACIÓN PROPIOS	-	1,663,224.36	1,663,224.36	1,663,224.36	100.00%
					GASTOS POR PROGRAMA					
-	-	-	-		VIVAH 2001	-	-	-	-	0.00%
-	-	-	-		TU CASA 2004	-	-	-	-	0.00%
-	-	-	-		TU CASA 2005	-	138,355.96	138,355.96	138,355.96	100.00%
-	-	-	-		TU CASA 2006	-	250,366.56	250,366.56	250,366.56	100.00%
-	3,138,133.36	3,138,133.36	3,138,133.36	100.00%	TU CASA 2007	-	3,138,133.36	3,138,133.36	3,138,133.36	100.00%
-	32,690,988.07	32,690,988.07	32,690,988.07	100.00%	TU CASA 2008	-	33,653,933.99	33,653,933.99	33,653,933.99	100.00%
2,219,937.39	36,050,780.39	38,270,717.78	39,035,542.93	102.00%	SUMAN LOS EGRESOS	11,550,000.00	38,844,014.24	50,394,014.24	50,394,013.87	100.00%
160,000.00	-21,419,905.64	-21,259,905.64	-21,880,447.15		DIFERENCIA INGRESOS	27,356,820.84	-25,027,501.68	2,329,319.16	-477,748.74	
					MENOS EGRESOS					

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTADO PRESUPUESTAL  
EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PREINSERTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAME ADJUNTO DEL 9 DE ABRIL DEL 2010

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUDITOR
RÚBRICA	RÚBRICA.	RÚBRICA.	RÚBRICA.
C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN	C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO	C.P.C. RICARDO HUITRÓN OROZCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR GENERAL	No. DE REG. DE LA AGAFF 15422 No. DE PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0170109 No. DE CED. PROFESIONAL 1354921

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

ORIGEN		APLICACIÓN		
INGRESOS		EGRESOS		
INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE		GASTO CORRIENTE		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL	7,837,831.90	REMUNERACIÓN AL PERSONAL	8,179,841.48
	MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	3,468,667.68	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,015,230.40
	INGRESOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES	243,500.00	SERVICIOS GENERALES	2,145,770.15
INGRESOS PROPIOS			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	209,157.61
	INGRESOS DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	1,284,792.99	GASTOS POR PROGRAMA	
	ESCRITURACIÓN	8,750.00	PROGRAMA VIVAH 2001	-
OTROS INGRESOS			PROGRAMA TU CASA 2003	-
	INTERESES POR INVERSIÓN	37,472.93	PROGRAMA TU CASA 2004	-
	INTERESES BANCARIOS	391.73	PROGRAMA TU CASA 2005	138,355.96
	DIF. EN FACTURAS	2.20	PROGRAMA TU CASA 2006	250,366.56
	VARIOS	359.55	PROGRAMA TU CASA 2007	3,138,133.36
	INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. VIVAH 2001	186,200.00	PROGRAMA TU CASA 2008	33,653,933.99
	INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2003	-	GASTOS CON RECURSOS PROPIOS	1,663,224.36
	INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2004	-	AUMENTO/DISMUNICIÓN DE PASIVO Y PATRIMONIO	-
	INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2005	14,400.00		89,929,694.17
	INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU	26,498.74		91,498,764.68



CASA 2006				
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIOS TU CASA 2006	15,330.05		AUMENTO/DISMINUCIÓN DE ACTIVO	
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIOS. TU CASA 2007	346,499.83			
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2007	2,791,633.53			
INGRESOS DE LAS APORTACIONES FONHAPO. TU CASA 2008	16,966.374.00			
INGRESOS DE LAS APORTACIONES MUNICIPIO TU CASA 2008	849,900.00			
INGRESOS DE LAS APORTACIONES DE BENEF. TU CASA 2008	1,612,710.00			
INGRESOS DE LAS APORTACIONES ESTADO TU CASA 2008	14,224,950.00			
SUMA DE INGRESOS	49,916,265.13		SUMA DE EGRESOS	51,963,084.38
MAS:			MAS:	
DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	22,110,687.23		DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	20,063,867.98
TOTAL DE RECUSOS DISPONIBLES	<u>72,026,952.36</u>		TOTAL DE RECUSOS APLICADOS	<u>72,026,952.36</u>

**LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	RÚBRICA.
RÚBRICA.	RÚBRICA.	RÚBRICA.	C.P.C. RICARDO HUITRÓN OROZCO
C.P. LUCILA GALINDO MENDOZA	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN	C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO	No. DE REG. DE LA AGAFF 15422
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR GENERAL	No. DE PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS 0170109
			No. DE CED. PROFESIONAL 1354921

Al margen izquierdo un sello con el emblema de Ayala que dice: "Un gobierno que te tiende la mano".- Al margen derecho un Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos, Gobierno Municipal" 2009-2012.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VII, 19 BIS FRACCIÓN II, 20 BIS 4 Y 20 BIS 5 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS Y CAPÍTULO II ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas disposiciones legales y programas de desarrollo consideran como prioritario el logro de un desenvolvimiento social y humano en armonía con la naturaleza y el fortalecimiento de una cultura de cuidado del medio ambiente que considere los efectos "no deseados" de las políticas públicas y las acciones ciudadanas, así como la construcción de una cultura ambiental y el estímulo de la conciencia de la relación que existe entre el bienestar humano y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Que el nueve de febrero de dos mil once, suscribieron el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) y el Municipio de Ayala, Morelos, el Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del municipio de Ayala".

Que con fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, se constituyó el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Ayala, compuesto de un Órgano Ejecutivo y de un Órgano Técnico, en donde participan representantes del gobierno estatal y municipal, académicos, así como miembros de grupos organizados de la sociedad y que dicho Comité ha venido sesionando para dar cumplimiento al proceso de elaboración y gestión del Estudio de Ordenamiento Ecológico.

Que con fecha catorce de julio de dos mil once, se publicó una convocatoria en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Morelos, dirigida a los grupos y organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas, de investigación y en general a toda persona interesada del Municipio de Ayala a participar en la consulta pública del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Ayala".

Que se Convocó a los interesados a participar en la consulta pública del 6 al 21 del mes de julio de 2011, durante la cual se realizaron tres foros: Auditorio municipal de Ciudad Ayala, el 6 de julio; Auditorio de Jaloxtoc, 14 de julio; Ayudantía Municipal de Chinameca el 21 de julio. Quedando a disposición de los interesados, para su consulta, la memoria técnica del programa por el plazo de dieciséis días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Que el "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Ayala", debe integrar de manera participativa los distintos actores públicos y sociales que usan, intervienen o atienden un territorio determinado, con la finalidad de identificar los intereses sectoriales y atributos ambientales a través de mecanismo de participación social corresponsable, motivo por el cual el Honorable Cabildo de Ayala publica el: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Ayala.

Desde un punto de vista genérico el Ordenamiento Ecológico del Territorio, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), es un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales, su finalidad es lograr un mejor aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales que lo conforman. De este modo la sociedad en su conjunto obtendrá una ganancia neta en términos de calidad ambiental dentro de un escenario de desarrollo sustentable.

El municipio de Ayala se encuentra entre la coordenadas geográficas de longitud oeste 99° 5' 39" y 99° 51' 19 y latitud norte 18° 51' 21" y 18° 30' 15", con una altitud promedio de 1211 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Yauteppec, Cuautla y Yecapixtla, al poniente Tlaltizapán, al sur Tlaquiltenango y al oriente con Tepalcingo, Jonacatepec, Jantetelco y Temoac. Ciudad Ayala es la cabecera municipal y las localidades principales son Xalostoc y Chinameca. Su superficie, calculada a partir del trazo del municipio otorgado para el presente estudio es de 36,716.8 ha.

#### Aspectos físicos

Geología.- La unidad más antigua que se encontró está formada de rocas sedimentarias marinas de la Formación Acuitlapán correspondientes al basamento Mesozoico. Sobre ellas aparecen domos riolíticos que corresponden al volcanismo Oligocénico de riolitas.

Estratigrafía.- Las Formaciones que afloran en el municipio de Ayala forman parte del marco geológico general del Estado de Morelos, compuesta por rocas ígneas extrusivas (riolitas, basaltos), tobas y sedimentarias (marinas y lacustres).

Presenta un Relieve Sedimentario y Volcánico. Se distingue una de las familias de las grandes cadenas de plegamiento; las Formas Cretácicas que están ligadas a pliegues autóctonos ocasionados por gradientes tectónicos que se efectuaron durante la formación de la falla infracortical Clarión que dio lugar al eje Neo Volcánico. El relieve volcánico es una especie de relieve sedimentario, pero se sedimentan rocas extrusivas de manera masiva. Están formadas por rocas basálticas procedentes del manto en forma de cono, surgen en las emisiones volcánicas. Las estructuras más notables en el municipio son los anticlinales y sinclinales de la porción NW del mismo. Se piensa por consiguiente, que los pliegues fueron originados por una compresión subcortical profunda, traducida en la superficie por fuerzas opuestas que actuaron en las direcciones E-NE y O-SO.

Edafología.- Está caracterizado por la presencia de ocho unidades edáficas principales: Feozems, Vertisoles, Leptosoles, Litosoles, Castañozems, Chernozems, Fluvisoles y Regosoles. El uso es predominantemente agropecuario, 17,950 ha representa el 51% de la superficie municipal, en que se identifica más de 17 combinaciones edáficas.

El clima es cálido y se tipifica como tal porque la temperatura media anual se encuentra entre los 22° y 26 °C además, de que el mes más frío (enero) tiene una temperatura sobre los 18 °C. Las temperaturas medias mensuales oscilan entre 5° y 7°C que se considera baja. En términos de relación de precipitación y temperatura, el cociente P/T es menor que 43.2.

Hidrología.- El estado de Morelos se localiza en la porción del Alto Balsas, la mayor parte de él en la cuenca del Río Amacuzac y el resto en la cuenca del Río Nexapa, con una superficie de 4,121 km<sup>2</sup> y 820 km<sup>2</sup>, respectivamente, ambos colectores descargan sus aguas al río Balsas. Las principales subcuencas localizadas en el estado de Morelos que se ubican en la cuenca del río Amacuzac son el río Cuautla, Yautepec, Apatlaco, Tetlama, Tembembe, Chalma y Amacuzac.

#### Aspectos biológicos

Flora y vegetación.- Por su extensión La principal asociación vegetal es la selva baja caducifolia, donde la pendiente no ha permitido el uso agrícola, en algunas áreas se pueden apreciar organismos correspondientes al denominado matorral espinos principalmente del género Acacia. Asimismo, se presentan elementos propios de vegetación riparia. El Palo lechón es la única especie que se encuentra bajo la categoría de amenazada, en la NOM-059-2001.

Fauna.- La riqueza de especies en el municipio está representada por 11 especies de anfibios; 55 especies de reptiles; 69 especies de aves, de las cuales 15 son endémicas para México; y 58 especies de mamíferos, de las cuales 11 son endémicas para México, de las cuales tres se encuentran como amenazadas y una en peligro de extinción

#### Subsistema social y cultural

El crecimiento demográfico de Ayala ya alcanza en el año 2005 poco más de 70 mil habitantes, representando el 4% de la población total estatal con una densidad de 231 habitantes por km<sup>2</sup> en el año 2005. Ayala ocupa el lugar número 6 en población del estado. La densidad demográfica en el municipio ha mostrado un comportamiento histórico de crecimiento en el período 1950-2005 al pasar de casi 34 a 203.

En Ayala los inmigrantes representan un 3% del total de la población y las mujeres superan a los hombres como número de inmigrantes. Del total de hogares registrados, censalmente, en Ayala que ascendieron a 16 mil 225, solo un 10% registraron que recibían remesas de emigrantes en los Estados Unidos, un total de 1,622 hogares, considerándose al municipio como de categoría de intensidad migratoria media.

El comportamiento de las tasas de natalidad, en el estado de Morelos, se ha caracterizado por un descenso paulatino y firme desde hace décadas, y desde 1995 momento en que registró 21.97 nacimientos por cada mil habitantes, ha llegado, en el año 2000, a 19.50. La mortalidad también ha mostrado comportamientos en descenso, pues en los mismos períodos registró 4.51 defunciones por cada mil y llegar hasta 4.24. La mortalidad infantil, que también condiciona, esta estructura de edades de la población en los dos primeros grupos quinquenales de edad, estuvo en 1995 en 28.32 defunciones de menores de un año, que alcanzaron 23.16 en el año 2000.

El municipio cuenta con un gran acervo turístico e histórico, entre los atractivos turísticos que tiene el municipio, se encuentran: balnearios, museos, edificios históricos, celebraciones, etc. Como lugares turísticos destacan, en la localidad de Tlayecac, pinturas rupestres, localizadas en la barranca La Cuera y Barranquillas de las Torres conocida como "Ojo de Agua". Un sitio muy importante es la pirámide que se localiza en la Colonia Olindepec, resguardada como zona arqueológica por el INAH.

#### Subsistema económico

Ayala es un municipio con una alta concentración de la actividad económica en pocos sectores de la producción. Si tomamos en cuenta la participación de todos los sectores de la producción, aún agricultura y ganadería que no se incorporan en los censos económicos, solamente un quinto de la producción se genera fuera del sector industrial, es decir, las manufacturas aportan el 80% de la producción. De la producción restante, casi toda se concentra en el sector primario y el sector de apoyo a negocios. Si se toma en cuenta que Ayala cuenta con 15 sectores de la producción, el hecho de que el 96% de la producción se concentre en tres sectores implica un bajo grado de diversificación.

#### Sistema de producción agrícola

La agricultura es una de las áreas más importantes para Ayala. En el año agrícola 2002-2003, los ingresos derivados del cultivo agrícola alcanzaron los 310 millones de pesos. Esta cifra es igual al 7% de la producción bruta total del municipio. En el año agrícola 2003-2004 la producción ascendió a 350 millones.

Ayala dedica por lo menos 13 mil hectáreas a la siembra de productos agrícolas. Casi la mitad de la superficie sembrada se dedica al cultivo de sorgo y elote. Otros cultivos importantes son la caña, el ejote y la cebolla. Además se siembra elote, calabacita, tomate verde y frijol. Es posible que haya otros cultivos dentro del área, pero que su peso dentro de la agricultura sea menor y por tanto, no haya sido definido en las estadísticas publicadas.

La mayor parte de la producción agrícola se genera a partir de la superficie de riego. El 70% de la superficie agrícola se maneja bajo el régimen de riego. Aún más, la superficie de riego genera más del 90% del volumen y del valor de la producción agrícola. Los productos que le generan mayores ingresos a Ayala son la cebolla, el elote y la caña de azúcar. Entre estos tres productos, generan alrededor del 70% de la producción.

Algunos cultivos importantes de acuerdo a la generación de valor por hectárea son la cebolla, la calabacita y la caña de azúcar, ya que cada hectárea sembrada con estos cultivos produce entre 40 y 75 mil pesos. Estos tres cultivos tienen una participación importante en la agricultura local, tanto de acuerdo a la superficie sembrada como al valor generado. El cultivo que genera mayor valor por hectárea en la zona es el tomate verde. Sin embargo, solamente el 1% de la superficie se dedica a este cultivo.

Sistema de producción pecuario.- La superficie dedicada a la ganadería es mayor al área agrícola en la región. A finales de 2004, más de 15 mil hectáreas estaban dedicadas a la actividad ganadera. Poco más de la mitad de esta área se encuentra cubierta por vegetación natural, mientras que el resto es superficie cultivada. La producción ganadera, incorporando la producción de carne en canal, la leche y la miel, fue de 156 millones de pesos en 2003. Esto es, la actividad ganadera genera casi el 4% de la producción bruta en el municipio. La mayor parte de esta cifra se deriva de la producción de carne, ya que la leche y la miel solamente aportan el 2% de la producción. Para el año 2004, la producción ganadera había ascendido a 158 millones, y la participación de la leche y la miel también se incrementaba ligeramente a 2.5%.

Actividades económicas secundarias y terciarias.- Las actividades secundarias y terciarias constituyen la mayor fuente de ingresos para Ayala, fundamentalmente por el papel de la industria manufacturera, que aporta casi el 80% de la producción. Además del sector industrial, el sector de apoyo a negocios y los sectores de comercio aportan gran parte de la producción (13% de la producción).

Dinámica de la estructura ocupacional.- La actividad económica de Ayala se concentra principalmente en el sector manufacturero. El 80% de la producción es resultado de las industrias manufactureras. Al interior del sector, las ramas que contribuyen al alto nivel de participación de este sector en la economía son la fabricación de equipo eléctrico y electrónico para coches (74% de las manufactureras) y la fabricación de vidrio y productos de vidrio (22%). La tasa bruta de participación se encuentra por debajo del promedio estatal para casi todos los grupos de edad. El caso de las mujeres muestra una tendencia mucho más divergente que con los hombres. Se observa que la participación de la mujer en la economía local es muy limitada.

Diagnóstico. En diferentes reuniones interdisciplinarias y talleres de participación se identificaron seis sectores que se encuentran presentes en el municipio correspondientes a 11 actividades económicas. Dichos sectores fueron los siguientes: agropecuario (agricultura de riego, agricultura de temporal, ganadería y acuicultura), conservación y manejo de recursos naturales, asentamientos humanos (desarrollo de vivienda residencial y desarrollo de vivienda popular), turismo (turismo y ecoturismo), industria y minería.

Conflictos sectoriales.- Las áreas con el mayor número de sectores en conflicto por la aptitud que tiene cada área del municipio, son el libramiento que conecta Apatlaco con Anenecuilco y la cabecera municipal, así como la periferia de estas localidades, mas Olintepepec y Tenextepango, de esta manera visualizamos que el área donde hay un mayor número de sectores interesados y se presentan mayor tipo de conflictos es un corredor que comienza en Apatlaco, rodeando Anenecuilco, Ciudad Ayala, Olintepepec hasta Tenextepango. Otra área con varios tipos de conflictos es la carretera a Oaxaca, la periferia de las localidades que se encuentran en las cercanías y las áreas de colindancia con el parque industrial, otra área con varios conflictos es donde se está construyendo el fraccionamiento Villa Dorada y en la periferia de Chinameca.

Análisis de aptitud.- En este análisis se pretende determinar la aptitud por unidades de 100 m para cada una de las diferentes políticas de manejo, aprovechamiento, restauración, protección y preservación, así como la sobreposición de áreas aptas para diferentes políticas de manejo ambiental donde podrían ocurrir conflictos por el manejo del territorio. Esto facilita la decisión en la fase de modelo y propuesta para decidir la mejor política ambiental para cada UGA.

Cambio de uso de suelo y vegetación del municipio de Ayala

Las áreas urbanas y las zonas agrícolas presentan un crecimiento exponencial en el municipio, mientras que las zonas con algún tipo de vegetación (ya sea natural, perturbada o secundaria) tienen una notoria reducción. Esto marca un parámetro para regular las actividades humanas e identificar las aptitudes para cada tipo de sector económico en el territorio municipal tomando en cuenta los patrones en el cambio de uso de suelo que se presentan en el municipio.

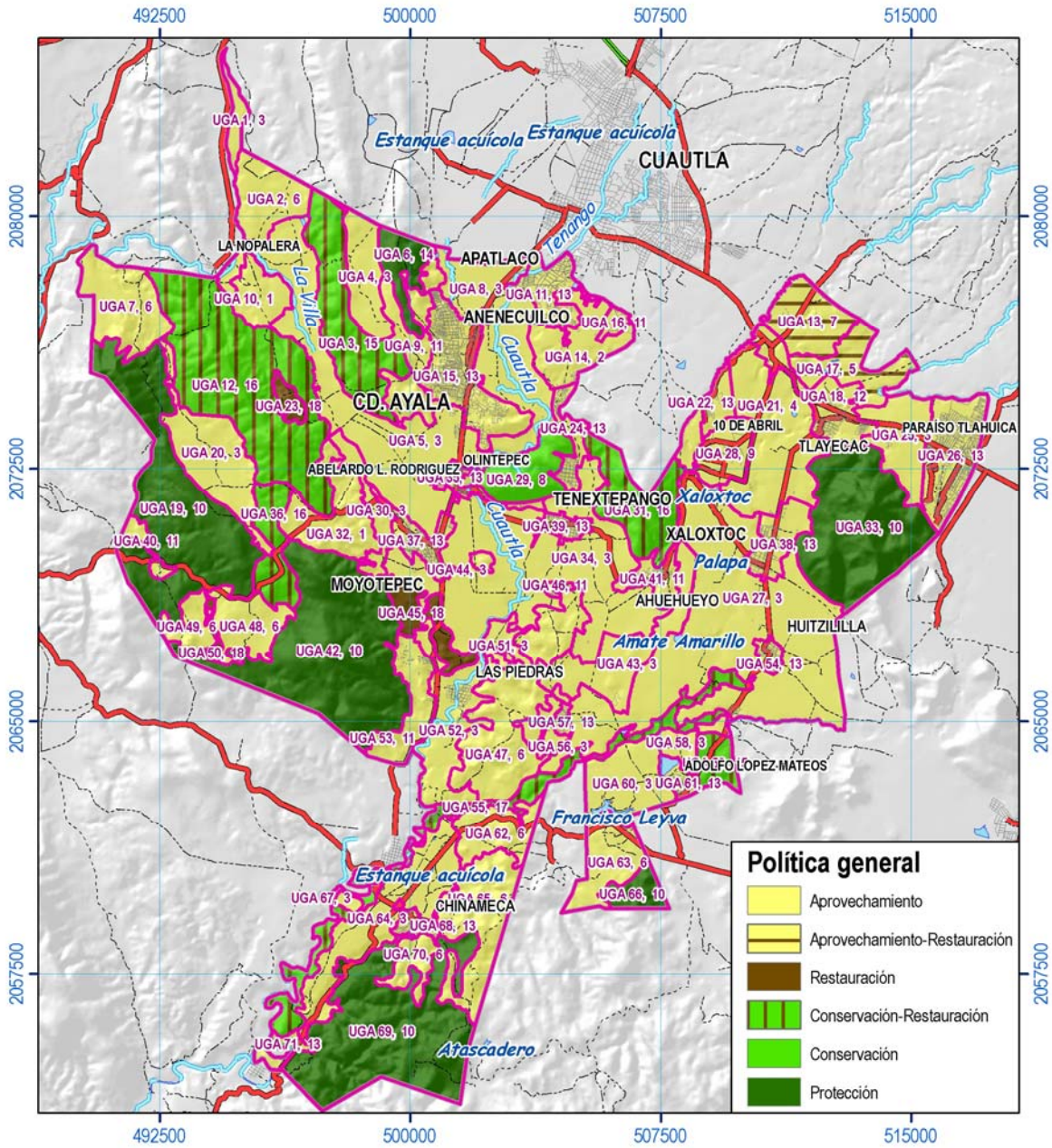


### PROPUESTA

La propuesta de modelo de ordenamiento ecológico y territorial consiste en definir para cada unidad de gestión las políticas y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales, de los talleres de planeación participativa y pronósticos del OET.

#### Modelo de Ordenamiento

El modelo de ordenamiento está integrado por 68 unidades de gestión ambiental (UGAs), cada una de las cuales se le asignó una política general que dictará la dirección de las actividades que se realicen dentro de la misma, un lineamiento y una serie de criterios ambientales.



Modelo de ordenamiento

**Criterios**

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales.

**Criterios Ecológicos.**

Clave	Criterio
Desarrollo Sustentable	
DS1	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
DS2	Se promoverá la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas para el aprovechamiento sustentable.
Agricultura	
AG1	Promover la realización de estudios para el desarrollo de alternativas productivas
AG2	Promover el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
AG3	Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico, fertilización orgánica
AG4	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.
AG5	Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado
AG6	Se fomentará la creación de una reserva agrícola
AG7	Se fomentará el empleo de fertilizantes y abonos orgánicos
AG8	Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por los desarrollos urbanos
AG9	Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio
AG10	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas
AG11	Se mantendrán o crearán franjas de vegetación nativa de hasta 20 m alrededor de las parcelas que sirvan como refugio para la fauna
AG12	En las cercas vivas se deberá promover la diversificación de especies nativas
AG13	En terrenos agrícolas de áreas colindantes con las zonas urbanas favorecer la venta directa al público
AG14	Se someterán las aguas de riego a tratamiento para evitar salinización y contaminación
AG15	En aplicación de pesticidas se harán aplicaciones muy localizadas para evitar afectar la fauna

AG16	Se fomentarán aquellas prácticas agroecológicas que prevengan la erosión del suelo
AG17	Se hará un diagnóstico técnico para la reconversión de las áreas agrícolas de monocultivos, seleccionando los sitios para la producción de hortalizas, floricultura y rotación de cultivos
AG18	Se desarrollarán módulos demostrativos sobre conservación de suelos y agua para mejorar la capacidad productiva, tomando en cuenta los cultivos actuales y llevar a cabo la diversificación de los mismos.
AG19	Se fomentará el uso múltiple del suelo en traspatio (hortalizas biodinámicas, manejo de aves de corral, árboles frutales, cunicultura, porcicultura, apicultura, acuicultura), para favorecer el auto abasto mediante la disponibilidad de productos para mejorar la dieta familiar y asegurar mayores ingresos de los excedentes comercializables a través del trabajo familiar y de género.
AG20	El almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales de la Ley de bioseguridad y de organismos genéticamente modificados, su reglamento y demás disposiciones aplicables
AG21	No se permitirá la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
AG22	Se promoverá el empleo de métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato.
AG23	Se debe promover la instrumentación de proyectos productivos alternativos a la ganadería extensiva y la agricultura existentes, como criaderos de fauna silvestre, viveros de plantas nativas, etc.
AG24	Se gestionará ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo, para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen la comercialización de los productos del campo.
AG25	Se creará y mantendrá actualizado un padrón de agricultores
AG26	Los agricultores inscritos en el patrón del sector que seguirán los criterios ecológicos en las prácticas de cultivo tendrá prioridad para acceder a los incentivos agrícolas
AG27	Se fomentará la cosecha manual verde limpia de la caña de azúcar
AG28	Se fomentará el uso de los residuos de la caña como abono verde
AG29	Para la cosecha de la caña se impulsará el uso de tecnologías que no requieren del uso del fuego

AG30	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 m de ancho
AG31	Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego de aquellos suelos con bajo poder de infiltración o con drenaje deficiente
AG32	Se analizará la calidad del agua de forma periódica ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego, ya que la calidad del agua puede variar
AG33	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos
AG34	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
AG35	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
AG36	Se buscarán medidas para evitar la contaminación generada por los desperdicios de las prácticas agrícolas
AG37	Se promoverá la capacitación, asistencia técnica y financiera adecuada, de tal forma que permita aumentar la producción de los cultivos, recurriendo ante los organismos relacionados con el campo para solicitarles mayor participación en el fomento a la producción agrícola.
AG38	En las tierras de riego se deberá fomentar la siembra de aquellos productos de mayor rentabilidad y realizar como mínimo dos cosechas al año, siendo necesaria la utilización racional de la infraestructura agrícola.
AG39	Se intensificarán acciones que permitan a los ejidatarios promover y fortalecer sus organizaciones productivas, así como concertar acciones con pequeños propietarios e inversionistas privados, tendientes a integrar sociedades en las que compartan, por igual, riesgos y beneficios en la producción agrícola, por lo que será fundamental que se actúe con apego a la legislación agraria vigente.
AG40	Se dará mantenimiento y se crearán nuevos bordos de almacenamiento de aguas para la agricultura de riego
AG41	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.
AG42	Se apoyará la compra de trilladoras y empacadoras de forraje
AG43	Se dará mantenimiento a los caminos de saca
AG44	Se optimizará el uso del agua utilizada para riego, mediante la conservación y rehabilitación de los canales de riego, requiriéndose de los suficientes recursos financieros, que deberán ser aportados por los distintos niveles de Gobierno; asimismo, la población beneficiada también deberá participar mediante la aportación económica o de su fuerza de trabajo.
AG45	Se promoverá que las tierras de riego sean sembradas con cultivos de mayor rentabilidad.
AG46	Se realizarán las gestiones pertinentes ante organismos estatales y federales encargados de apoyar al campo para que proporcionen la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyen en la comercialización de los productos del campo

AG47	Se propiciará la organización social para hacer más productivo al ejido, a través de la creación de sociedades de productores, sociedades cooperativas o grupos solidarios de producción, que se responsabilicen de la gestión de los recursos necesarios que permitan el incremento de la rentabilidad de los cultivos.
AG48	Se fomentará que las organizaciones de ejidatarios vendan directamente sus productos en los mercados de consumo circunvecinos y de esta forma, obtengan mayores ingresos.
Acuicultura	
AC1	Solo se permitirá la acuicultura intensiva
AC2	Las unidades de producción acuícola deberán tener una zona de amortiguamiento con la frontera agrícola
AC3	En el caso de introducción de especies exóticas para su cultivo, se deberá llevar a cabo la instalación de infraestructura que impida su fuga
AC4	Se deberá garantizar que la actividad acuícola no produzca infiltración hacia el manto freático
AC5	Se fomentará la explotación de especies piscícolas en los bordos del municipio
AC6	Se fomentará la práctica de actividades pesqueras en los bordos.
AC7	Se impulsará la rehabilitación de la infraestructura pesquera existente, con la finalidad de optimizar su uso y se gestionarán apoyos técnicos y financieros necesarios en bordos de aquellas localidades que estén dispuestas a practicar en forma intensiva la actividad pesquera.
Viveros	
VI1	Los viveros deberán construirse cerca de una fuente de abastecimiento de agua
VI2	Se promoverá la producción de especies nativas en los viveros
VI3	Se promoverá la certificación de cultivos orgánicos
Ganadería	
GA1	Fomentar ganadería
GA2	Se promoverá la utilización del estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas
GA3	Se promoverá el uso de la caña como forraje
GA4	Se fomentarán los programas de reconversión de la ganadería a ganadería estabulada o a uso agrícola o agroforestal
GA5	Se desarrollará e impulsará un programa de ganadería estabulada que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.
GA6	Se desarrollarán módulos demostrativos con manejo de pastizales (pastoreo intensivo tecnificado) utilizando métodos silvopastoriles (establecimiento de cercos vivos, rehabilitación, siembra y conservación de especies forrajeras nativas, establecimiento de bancos de proteínas con leguminosas) y manejo semiestabulado del ganado con la producción de forrajes en traspatio a través de germinados.
GA7	Las áreas con vegetación arbustiva y pastizales con pendientes mayores a 20% sólo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvias.

GA8	Se analizará la factibilidad de instalación de una planta procesadora de alimentos balanceados en el municipio, con la finalidad de producir alimento para ganado de mejor calidad, menor costo, aprovechando la caña y en mejores condiciones para los productores pecuarios.
GA9	Se promoverá la regulación de la actividad ganadería
Asentamientos humanos	
AH1	Se seguirán los criterios del programa de desarrollo urbano autorizado
AH2	Se promoverá la regulación sobre la construcción de establos y corrales dentro del área urbana a través de los lineamientos contenidos en el reglamento de Ecología y Medio Ambiente del Municipio.
AH3	Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa.
AH4	Los asentamientos humanos deberán atender a la estrategia que establezca el municipio con respecto al manejo de residuos sólidos urbanos, en sus etapas de almacenamiento temporal desde la fuente y recolección, en los términos que establece la Ley de residuos sólidos para el Estado de Morelos y su Reglamento.
AH5	se formularán y aplicarán programas de reciclamiento de residuos.
AH6	La superficie mínima de áreas verdes será de 12 m <sup>2</sup> /habitante
AH7	Se fomentará que los espacios abiertos cuenten con cubierta arbórea, de preferencia con especies nativas.
AH8	En los lotes y terrenos baldíos de las zonas urbanas se fomentará el desarrollo de la vegetación natural, o se facilitará su uso para programas alternativos de producción agropecuaria sustentable.
AH9	Los asentamientos humanos y las zonas naturales deberán protegerse de la contaminación y el riesgo industrial mediante la creación de corredores de vegetación que formen zonas de amortiguamiento.
AH10	Las vialidades y estacionamientos de los asentamientos urbanos e industriales deberán bordearse con vegetación arbórea nativa con la finalidad de mejorar las condiciones microclimáticas y aumentar la calidad estética.
AH11	No se permitirá la disposición de aguas residuales, descargas de drenaje sanitario y desecho sólido en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural
AH12	Los grupos de comercios que se establezcan en el corredor comercial deberán construir y operar su planta de tratamiento de aguas residuales
AH13	El municipio implementará un sistema adecuado de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos producidos en el corredor comercial.
AH14	Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de agua de lluvia fundamentalmente las ecotecnias tales como construcción de cisternas de ferrocemento con un sistema de cosecha de agua.
AH15	El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas.
AH16	Las poblaciones con más de 2,500 habitantes deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT- 1996.

AH17	Las aguas tratadas, provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales, podrán ser vertidas directamente a cuerpos receptores de propiedad nacional, siempre y cuando cumplan con el NOM-001-SEMARNAT-1996 y cuenten con el permiso correspondiente emitido por la Comisión Nacional del Agua.
AH18	Se promoverá la reutilización de las aguas tratadas provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales para riego de áreas verdes, siempre y cuando cumplan con la NOM-003-ECOL-1996; así mismo se promoverá el rehúso en la industria.
AH19	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales deberá efectuarse en lugares adecuados promoviéndose, de acuerdo a la calidad de los lodos, su uso para fines agrícolas o de otra índole.
AH20	Se promoverá que las poblaciones con menos de 2,500 habitantes dirijan sus descargas hacia letrinas o, dependiendo de las características del medio en que se asientan, establecer sistemas alternativos (p.e. entramados de raíces) para el manejo de las aguas residuales.
AH21	Se deberá promover la creación de un padrón de pozos artesianos, así como un sistema de monitoreo permanente para determinar la calidad del agua extraída de los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de la NOM-127-SSA-1994, para uso y consumo humano.
AH22	Los asentamientos humanos deberán contar con lineamientos para la construcción de obra e infraestructura relacionados con la prevención de desastres naturales, industriales y agropecuarios.
AH23	Se sugiere modificar la densidad habitacional prevista en el programa de desarrollo urbano a H1 (hasta 100 habitantes por ha, 20 viviendas por ha)
AH24	Se sugiere modificar la densidad habitacional prevista en el programa de desarrollo urbano a H2 (hasta 200 habitantes por ha, 40 viviendas por ha)
AH25	Se sugiere modificar el programa de desarrollo urbano a zona para la conservación de los ecosistemas
AH26	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá efectuarse de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.
AH27	No se permitirá la creación de nuevos núcleos de población.
AH28	La remoción de la vegetación se realizará de acuerdo con el reglamento de Ecología y medio Ambiente del Municipio.
AH29	Las actividades comerciales no deberán ser contaminantes
AH30	La disposición final de los desechos sólidos urbanos se realizará en los términos que establece la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y su reglamento.
AH31	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.
AH32	Aunado a la construcción del relleno sanitario se debe construir una planta seleccionadora para el reciclaje de los residuos inorgánicos y una planta de composta para el tratamiento de los residuos orgánicos.



AH33	Se permitirán los usos generales siguientes: instalaciones para la recreación y el deporte, centro cultural y social, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parque natural y jardines, comercio de artículos deportivos y artesanías, establecimientos con servicios de alimentos y estacionamientos para vehículos.
Flora y Fauna	
FF1	La UGA deberá restaurarse con vegetación preferentemente nativa.
FF2	La remoción de la vegetación de la UGA se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables al cambio de uso de suelo forestal.
FF3	La disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos explosivos, tóxicos, inflamables y biológico infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo de agua, serán llevado a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
FF4	Se restaurará la vegetación rapará
FF5	Se realizarán estudios para definir las estrategias de restauración de la UGA a través de la repoblación artificial
FF6	Se establecerán las acciones de restauración adecuadas para cada caso de siniestro.
FF7	Se identificarán las áreas críticas o severamente alteradas con la finalidad de establecer los programas de restauración
FF8	Se establecerán Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (criaderos, viveros).
FF9	Se deberá establecer un programa de saneamiento a corto y median plazo del río Cuautla
FF10	Se gestionarán los apoyos técnicos y financieros, tendientes a repoblar las áreas arboladas en las diversas localidades del municipio.
FF11	Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
FF12	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables, y deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT
FF13	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semicautiverio dentro de la zona de amortiguamiento.
FF14	Se fomentará el pago de servicios ambientales
FF15	Se deberán fomentar y apoyar técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
FF16	Se iniciará un proceso de reintroducción de fauna nativa en aquellas áreas donde haya sido desplazada
FF17	Se inducirá a la población, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionándoles la asesoría adecuada.

FF18	Se preservarán las especies endémicas de árboles y diseminarán otras especies útiles para el consumo humano, industrial, comercial y de ornato.
FF19	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
FF20	Quedará prohibido realizar in situ la manipulación y/o experimentación de la flora y fauna silvestre y del ecosistema en general.
FF21	La construcción de obras dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles deberá cumplir con la normatividad en materia de impacto ambiental.
FF22	Se deben realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
FF23	La práctica de la ganadería deberá desarrollarse bajo el marco legal de la Ley Ganadera del Estado de Morelos.
FF24	En las unidades aptas para protección, únicamente se permitirá llevar a cabo actividades de bajo impacto ambiental.
FF25	Se fomentará la creación de un área natural protegida municipal, estatal o federal
FF26	Las actividades productivas sobre las zonas aptas para ser protegidas.
FF27	En las unidades de protección ecológica se prohíbe la construcción o permanencia de algún tipo de infraestructura, (turística, de servicios, etc.)
Educación Ambiental	
ED1	Se elaborará un programa de capacitación de los habitantes para la adopción de métodos y técnicas alternativas y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
ED2	Se fomentará la sustición gradual de la flora no nativa a través de programas de información sobre los daños generados por las especies exóticas
ED3	Se establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local
ED4	Se desarrollarán talleres de capacitación y educación ambiental para los habitantes sobre actividades ecoturísticas y su enfoque hacia la conservación de los recursos naturales.
ED5	Se difundirá información del área y la importancia de la conservación en los sitios de afluencia del turismo convencional durante temporada de vacaciones, para evitar la incidencia de basura.
ED6	Se deberán establecerse programas educativos para incorporar a la ciudadanía en el manejo ambiental urbano (basura, ruido, drenajes, erosión, etc.), a través de material educativo y cursos específicos para las condiciones de la cuenca.
ED7	Se fomentará la reflexión, el entendimiento y la organización de los habitantes locales a través de talleres de educación ambiental y capacitación, como un medio a través del cual la misma población promueva la producción de bienes de consumo y bienestar; evitando la degradación los recursos naturales.
ED8	Se establecerán programas de capacitación de comunidades en los que se valore la importancia de la tierra y del agua, presentando alternativas de producción.

ED9	Para lograr el incremento de la productividad de las actividades agrícolas, se organizará, capacitará y se gestionará el apoyo técnico y financiero necesario que beneficie a los campesinos de los ejidos del Municipio.
ED10	Se difundirá a través de diversos medios de comunicación, programas de cultura forestal, con la participación de las autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones educativas y privadas.
ED11	Se inducirá a la población ejidal, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos forestales, proporcionándoles la asesoría adecuada.
ED12	Llevar a cabo programas de capacitación turística
Extracción de Materiales	
EX1	La explotación minera y/o el aprovechamiento de bancos de materiales deberán desarrollarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
EX2	Se promoverá la actividad minera
EX3	Se fomentará la explotación de los recursos minerales no metálicos, principalmente grava, arena y piedra, así como la producción de tabique y tabicón, con la finalidad de mejorar los ingresos de la población.
EX4	Los recursos minerales no metálicos, se explotarán en forma intensiva y racional, mediante la capacitación adecuada de los propietarios y empresarios y el acceso a créditos indispensables para iniciar su explotación, considerando su rentabilidad.
Industria	
IN1	Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.
IN2	Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
IN3	Se deberá promover y estimular el reuso, reciclaje y tratamiento de los residuos industriales.
IN4	Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes fijas de jurisdicción federal.
IN5	Las industrias deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas acuáticos.
IN6	Deberán clasificarse los cuerpos receptores de descarga de aguas residuales de acuerdo a su capacidad de asimilación o dilución y determinarse la carga contaminante que pueden recibir sin afectar la calidad de los ecosistemas y los servicios ambientales que brindan.
IN7	Las actividades industriales deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.
IN8	Toda industria deberá contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos.

IN9	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
IN10	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
IN11	Las autoridades competentes periódicamente deberán revisar los planes de contingencia de cada industria, así como el correcto funcionamiento de la planta industrial y de los programas de seguridad industrial.
IN12	La disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos explosivos, tóxicos, inflamables y biológico infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo de agua, serán llevado a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.
IN13	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho producto de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
IN14	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
	La edificación y obras asociadas, así como ampliaciones de las mismas deberán contar con la autorización de impacto y riesgo ambiental, en los casos requeridos.
IN16	Se analizarán las perspectivas para promover la instalación de agroindustrias que permitan aprovechar la potencialidad de la producción agropecuaria en la región.
IN17	Se fomentará que la industria existente aproveche la totalidad de su capacidad instalada e incremente su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
IN18	Se evaluará la factibilidad de promover la instalación de maquiladoras en la rama textil, en las diversas localidades del Municipio, de tal manera que permita la generación de empleos.
Turismo	
TU1	Se realizarán actividades de promoción turística, tendientes a incrementar el número de visitantes, promoviendo en forma intensiva el turismo proveniente de la ciudad de México y área metropolitana, requiriendo de una participación conjunta entre prestadores de servicios y los tres ámbitos de Gobierno
TU2	Se desarrollará el ecoturismo como una actividad económica alternativa para los residentes con base a estudios técnicos confiables.
TU3	Se realizará un estudio de factibilidad para establecer actividades ecoturísticas en el área.
TU4	Se fomentará la creación de un corredor ecoturístico que incluya el municipio de Ayala como camino de entreda hacia la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla
TU5	Se fomentará un corredor turístico que incluya la casa museo del General Emiliano Zapata, las haciendas de Coahuixtla, Tenextepango y Chinameca y los sitios arqueológicos de Olinitepec
TU6	Se fomentará el agroturismo

## Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
1	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Agricultura de riego	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9.
2	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9, .
3	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	DS1, DS2, GA9, AH27, FF1, FF2, FF5, FF6, FF7, FF8, FF11, FF12, FF13, FF14, FF15, FF16, FF17, FF18, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED1, ED3, ED4, ED5, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4.
4	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9, .
5	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Comercio (a lo largo de la carretera principal, sin exceder 50 metros de distancia de la misma), turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AC5, AC6, AC7, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, FF9, ED1, ED8, ED9, TU6.
6	Protección	Protección de la selva baja caducifolia para limitar el crecimiento de Anenecuilco hacia esta zona	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	AC1, AC2, AC3, AC4, GA9, AH27, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED3, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
7	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9, TU2, TU3, TU4.
8	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Comercio (a lo largo de la carretera principal, sin exceder 50 metros de distancia de la misma), turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG17, AG20, AG22, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AC5, AC6, AC7, VI1, VI2, VI3, GA2, GA9, AH12, AH13, AH29, FF9, TU6.
9	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Vegetación secundaria	Ecoturismo, UMAs	Asentamientos humanos (de baja densidad H05, y garantizando una cobertura vegetal de la UGA del 50%)	Infraestructura, comercio, industria, ganadería, agricultura	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG34, AG35, AG42, AG43, AC1, AC2, AC3, AC4, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH21, AH22, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7, .
10	Aprovechamiento	Aprovechamiento pecuario sustentable	Pastizales y zonas sin vegetación	Ganadería, Agricultura de temporal	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG10, AG11, AG12, AG21, AG24, AG25, AG26, AG33, AG36, AG39, AG43, AG47, AG48, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, GA6, GA7, AH27, ED1, ED8, ED9, EX1, EX2, EX3, EX4, .
11	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Turismo, comercio, Acuicultura	Industria (con vigilancia continua de emisión de contaminantes a suelo, aire y agua)	Ganadería	AC5, AC6, AC7, AH9, AH10, AH12, AH13, AH28, AH29, ED12, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IN8, IN9, IN10, IN11, IN12, IN13, IN14, IN15, IN16, IN17, IN, TU5.

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
12	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	DS1, DS2, AC1, AC2, AC3, AC4, GA9, AH27, FF1, FF2, FF5, FF6, FF6, FF7, FF8, FF11, FF12, FF13, FF14, FF15, FF16, FF17, FF18, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED1, ED3, ED4, ED5, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4.
13	Aprovechamiento -Restauración	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de temporal	Ganadería	Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG26, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, GA9, AH27, FF2, FF3, FF4, ED1, ED8, ED9, ED10, ED11,
14	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas y creación de espacios recreativos y de esparcimiento	Agricultura de riego	Agroturismo, Recreación, Acuicultura	Asentamientos humanos (de baja densidad H05)	Infraestructura, comercio, industria, ganadería	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, VI1, VI2, VI3, GA9, AH1, AH23, AH26, ED1, ED8, ED9, .
15	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19, AH1, AH2, AH3, AH4, AH6, AH7, AH8, AH11, AH12, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH21, AH22, AH26, AH28, AH29, AH30, AH31, AH32, AH33, FF10, ED12, TU1, TU6.
16	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo, Agricultura		Ganadería, Industria	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG34, AG35, AG42, AG43, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH21, AH22, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7, ED3, TU1, TU6.
17	Aprovechamiento -Restauración	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua, barrancas y áreas con vegetación secundaria.	Pastizales	UMAs, turismo	Viveros (de plantas nativas para restauración), Agricultura (sin expansión de la frontera agrícola), Industria (Agroindustria de materias primas de la región, Infraestructura	Ganadería, , Comercio, Asentamientos humanos, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, GA9, AH27, FF2, FF3, FF4, ED1, ED8, ED9, ED10, ED11, .

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
18	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional de Tlayecac, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población, y permitir el desarrollo de un corredor comercial y de infraestructura a lo largo de la carretera principal.	Agricultura de temporal	Asentamientos humanos, Infraestructura, Comercio, Turismo, Acuicultura	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua)	Ganadería, Industria	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG15, AG16, AG17, AG18, AG34, AG35, AG42, AG43, AC1, AC2, AC3, AC4, AH1, AH2, AH3, AH5, AH6, AH7, AH8, AH11, AH14, AH15, AH20, AH22, AH28, AH31, FF10, ED2, ED6, ED7, .
19	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	GA9, AH27, FF19, FF20, FF21, FF22, FF23, FF24, FF25, FF26, FF27, ED3, ED10, ED11, TU2, TU3, TU4
20	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ecoturismo, UMAs, Ganadería	Viveros(de plantas nativas para restauración)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1, DS2, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG7, AG9, AG10, AG11, AG12, AG15, AG16, AG17, AG18, AG20, AG21, AG22, AG24, AG25, AG26, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG39, AG42, AG43, AG46, AG47, AG48, AH27, ED1, ED8, ED9, .
21	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, que servirá como área de amortiguamiento de la zona industrial y Tlayecac, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de temporal		Viveros(de plantas nativas para restauración)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4, AG5,aG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,A G18,AG20,AG21,AG22,AG24, AG25,AG26,AG33,AG34,AG35 ,AG36,AG37,AG39,AG42,AG4 3,AG46,AG47,AG48,AH27,ED 1,ED8,ED9,
22	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Agricultura de temporal	Asentamientos humanos, Infraestructura, Comercio, Turismo	Industria (Agroindustria de materias primas de la región, con un monitoreo estricto de cualquier tipo de desecho o emisión)	Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4, AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG 12,AG13,AG15,AG16,AG17,A G18,AG19,AG34,AG35,AG42, AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6, AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,A H20,AH21, AH22, AH28, ,AH31, FF10, ED2, ED6,ED7,

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
23	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Pastizal	Ecoturismo, UMAs		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	DS1,DS2,AG21,AG33,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,
24	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo, Acuicultura		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH24,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
25	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,
26	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26,AH28,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,
27	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, garantizando la restauración y conservación de cuerpos de agua y barrancas	Agricultura de riego	Acuicultura	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG23,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG42,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,AC5,AC6,AC7,VI1,VI2,VI3,GA9,AH27,ED1,ED8,ED9,
28	Aprovechamiento	Crear una zona industrial, principalmente de agroindustrias que ocupen materias primas de a región, con poco o nulo impacto al ambiente y ecosistemas.	Infraestructura industrial	Infraestructura, Industria		Asentamientos humanos, turismo, comercio, Ganadería, Agricultura	AC1,AC2,AC3,AC4, AH28, AH31,ED2,ED6,ED7,IN1,IN2,IN3,IN4,IN5,IN6,IN7,IN8,IN9,IN10,IN11,IN12,IN13,IN14,IN15,IN16,IN17,IN18

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
29	Conservación	Conservación de la selva baja caducifolia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura	AG21,GA9,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
30	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,
31	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura	DS1,DS2,GA9,AH27,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
32	Aprovechamiento	Aprovechamiento pecuario sustentable	Pastizal	Ganadería	Actividades extractivas (con manifestación de impacto ambiental, monitoreo de emisiones de sustancias, al aire, suelo y agua)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9,
33	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	GA9,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
34	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,G8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG33,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,VI1,VI2,VI3,GA2,GA9,FF9,TU6
35	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26,AH28,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,ED12,TU1,TU5



UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
36	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia y vegetación riparia	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura	DS1,DS2,GA9,AH27,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
37	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
38	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,VI1,VI2,VI3,GA9,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH28,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,
39	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH16,AH17,AH18,AH19,AH21,AH22,AH26,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,ED12,TU1,TU5
40	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación, UMAs, ecoturismo, Turismo	Asentamientos humanos (de baja densidad H05, y garantizando una cobertura vegetal de la UGA del 50%), Actividades extractivas	Infraestructura, comercio, industria, ganadería, agricultura	AG19,AG33,GA8,AH1,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH9,AH10,AH11,AH14,AH15,AH17,AH18,AH19,AH20,AH21,AH22,AH31,AH33,FF10,ED2,ED6,ED7,EX1,EX2,EX3,EX4.

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
41	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26,AH28,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,
42	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	GA9,AH25,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4.
43	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,,G2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9.
44	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ecoturismo, UMAs		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9.
45	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Pastizal	Ecoturismo, UMAs		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	DS1,DS2,AG21,AG33,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8.
46	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26,AH28,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10.
47	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Pastizal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo	Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,GA,AH27,ED1,ED8,ED9.
48	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9.

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
49	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG10,AG11,AG12,AG21,AG24,AG25,AG26,AG33,AG36,AG39,AG43,AG47,AG48,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9.
50	Restauración	Restauración y restablecimiento de las condiciones naturales de la selva baja caducifolia	Pastizal	Ecoturismo, UMAs		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Ganadería	AG21,GA9,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4.
51	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9
52	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Asentamientos humanos (donde se encuentran delimitados por el programa de desarrollo vigente) , Infraestructura	Asentamientos humanos, Industria, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,VI1,VI2,VI3,GA9,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH28, AH31,FF9,FF10,ED2,ED6,ED7.
53	Aprovechamiento	Incrementar la ocupación del territorio, garantizando la calidad de vida de la población, sin comprometer a los recursos naturales.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7.
54	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH4,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26, AH28, ,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,
55	Conservación- Restauración	Restablecimiento y conservación de las condiciones naturales de la vegetación riparia	Vegetación riparia	Flora y fauna, investigación, UMAs	Ecoturismo y actividades de educación ambiental (de bajo impacto a los ecosistemas), Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo Ganadería, Agricultura	DS1,DS2,AC5,AC6,AC7,GA9,AH27,FF1,FF2,FF5,FF6,FF7,FF8,FF11,FF12,FF13,FF14,FF15,FF16,FF17,FF18,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED1,ED3,ED4,ED5,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
56	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de temporal		Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas), Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AC1,AC2,AC3,AC4,AH27,ED1,ED8,ED9,
57	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	AG19,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22,AH26, AH28, ,AH30,AH31,AH32,AH33,FF10,
58	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Acuicultura, Ecoturismo, UMAs	Ganadería (que no interfiera con las actividades agrícolas y acuícolas) , Infraestructura	Asentamientos humanos, Comercio, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG23,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG34,AG35,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG42,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,AC5,AC6,AC7,VI1,VI2,VI3,GA9,AH27,ED1,ED8,ED9,
59	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Pastizal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AC1,AC2,AC3,AC4,AH27,ED1,ED8,ED9,
60	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Agricultura de temporal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo	Asentamientos humanos (donde se encuentran delimitados por el programa de desarrollo vigente)	Infraestructura, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG33,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27, AH28, ED1,ED8,ED9,
61	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,VI1,VI2,VI3,GA9,TU6

UGA	Política	Lineamiento	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Incompatibles	Criterios
62	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Pastizal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG10,AG11,AG12,AG21,AG24,AG25,AG26,AG39,AG43,AG47,AG48,AC1,C2,AC3,AC4,GA1,GA2,GA3,GA4,GA5,GA6,GA7,AH27,ED1,ED8,ED9,
63	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	GA9,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
64	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	Agricultura de riego	Viveros, Acuicultura	Turismo (de bajo impacto, principalmente balnearios, con estrictas regulaciones de monitoreo del agua)	Asentamientos humanos, Infraestructura, Industria, Ganadería	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG6,AG7,AG8,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG14,AG15,AG17,AG20,AG22,AG24,AG25,AG26,AG27,AG28,AG29,AG30,AG31,AG32,AG36,AG37,AG38,AG39,AG40,AG41,AG43,AG44,AG45,AG46,AG47,AG48,VI1,VI2,VI3,GA2,GA9,TU6
65	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas.	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH28, ,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,ED12
66	Protección	Declarar un área natural protegida de carácter municipal o estatal para la protección de la selva baja caducifolia.	Selva baja caducifolia	Flora y fauna, investigación	UMAs (que no tengan impacto en el ecosistema)	Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo, Agricultura, Ganadería	GA9,AH27,FF19,FF20,FF21,FF22,FF23,FF24,FF25,FF26,FF27,ED3,ED10,ED11,TU2,TU3,TU4
67	Aprovechamiento	Aprovechamiento sustentable pecuario y de agroecosistemas	Pastizal	Ganadería, UMAs, Ecoturismo		Asentamientos humanos, Comercio, Infraestructura, Industria, Turismo	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG20,AG21,AG22,AG24,AG25,AG26,AG34,AG35,AG36,AG37,AG39,AG42,AG43,AG46,AG47,AG48,AH27,ED1,ED8,ED9,
68	Aprovechamiento	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población	Asentamientos humanos	Comercio, Infraestructura, Turismo		Ganadería, Industria	DS1,DS2,AG1,AG2,AG3,AG4,AG5,AG7,AG9,AG10,AG11,AG12,AG13,AG15,AG16,AG17,AG18,AG19,AG34,AG35,AG42,AG43,AH1,AH2,AH3,AH5,AH6,AH7,AH8,AH11,AH14,AH15,AH20,AH21,AH22, AH28, ,AH31,FF10,ED2,ED6,ED7,

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 21,474 de fecha 09 de Marzo del 2012, el señor EUGENIO FLAVIANO VELÁZQUEZ ADÁN, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes de la de cujus señora SOFÍA ADÁN SILVA, manifestando que acepta la herencia a favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 16 DE MARZO DEL 2012\*  
LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ RAMIREZ.  
(HERJ-420707-LF9)  
(RUBRICA)

2-2

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 21,473 de fecha 09 de Marzo del 2012, el señor EUGENIO FLAVIANO VELÁZQUEZ ADÁN, en su carácter de Heredero, y la señora MIRNA MENEZ ESQUIVEL, en su calidad de Albacea, RADICAN la Testamentaria a bienes del de cujus señor FILEMÓN VELÁZQUEZ FUENTES, manifestando que acepta la herencia a favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

A T ENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 16 DE MARZO DEL 2012\*  
LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ RAMIREZ.  
(HERJ-420707-LF9)  
(RUBRICA)

2-2

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura Pública Número 75,498, de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, otorgada ante mi fe, se RADICO la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ROGELIO SANCHEZ GARCIA, a solicitud de Los señores ROGELIO JERÓNIMO SANCHEZ RUIZ, ERNESTO MIGUEL SANCHEZ RUIZ, CESAR ANDRES SANCHEZ SÁNCHEZ, representado en este acto por la señorita LORENA PAULINA SANCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO LUCIO DE LA PARRA SANCHEZ y la señorita LORENA PAULINA SANCHEZ SÁNCHEZ, quienes aceptaron LA HERENCIA Instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

En el mismo instrumento, el señor SERGIO LUCIO DE LA PARRA SÁNCHEZ, se constituyó formalmente como ALBACEA de dicha Sucesión, y manifestó que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 12 de Marzo del 2012

Atentamente

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA  
MAVP-470830-7V7  
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Regional del Sur, editado en esta Capital.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 11426, Volumen 166, fechada el 7 de Marzo del año 2012, se radicó en esta Notaría para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes de la señora Margarita Huguet Reza, quien falleció el día 27 de Junio del año 2009, habiendo otorgado el que aparece como su último testamento público abierto, mediante instrumento número 105,593 ciento cinco mil quinientos noventa y tres, volumen 3,480 tres mil cuatrocientos ochenta, otorgado ante la fe y en el Protocolo a cargo del señor Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número 116 ciento dieciséis del Distrito Federal.

La señora María Rosa Huguet Reza, en su carácter de heredera única y albacea de dicha sucesión, reconoció la validez del testamento público abierto mencionado y en consecuencia, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea conferido, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo solemne de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 7 de Marzo del año 2012.

Atentamente

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.  
Actuando en substitución y en el Protocolo a cargo del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Notario Público número uno de la Sexta Demarcación Notarial del Estado, por licencia que tiene concedida.

RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el periódico oficial "Tierra Y Libertad".

2-2

## AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario número nueve y del patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número diecisiete mil setecientos ochenta, de fecha diez de marzo del dos mil doce, otorgada ante mi fe, las señoras PERFECTA CARMEN CERVANTES ZAMORA y LILIA CLEMENTINA VÁZQUEZ CERVANTES INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor RAÚL EDGAR SERSUN LIMA, declarando válido el Testamento, aceptando la primera la herencia instituida en su favor y la segunda el cargo de ALBACEA que le fue conferido protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "REFORMA", CON CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.  
NOTARIO NÚMERO NUEVE.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 10 de marzo del 2012.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno de la Novena Demarcación Notarial, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, HAGO SABER: Que ante esta Notaria a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 31,352, de fecha 12 de Marzo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA del señor ÁLVARO JORGE YAÑEZ Y VELEZ, quien también utilizó su nombre como ÁLVARO YAÑEZ VELEZ; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de dicha sucesión, por virtud de la cual la señora MARIA ELENA CAVAZOS THEBAR aceptó la herencia instituida en su favor y el señor Licenciado ALONSO ALVARO YAÑEZ CAVAZOS, el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 12 de Marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el periódico oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

1-2

Cuernavaca, Morelos, a 13 de marzo de 2012.

## AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura pública número 247,142, de fecha trece de marzo del año 2012, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRAMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DON HORACIO JULIAN RUIZ Y BARRA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora Doña YOLANDA NOEMI DEL RIO Y CAÑEDO quien también acostumbra usar los nombres de YOLANDA NOEMI DEL RIO Y CAÑEDO DE RUIZ, YOLANDA NOEMI DEL RÍO CAÑEDO, YOLANDA NOEMI DEL RÍO C. DE RUIZ y YOLANDA DEL RÍO CAÑEDO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA designada.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos periodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.  
EN SUSTITUCION DEL TITULAR DE LA NOTARIA  
PÚBLICA NUMERO DOS DE LA PRIMERA  
DEMARCAION NOTARIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.  
RÚBRICA.

1-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número DOS y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, quien se encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número "SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago saber:

Que por escritura número 247,243, de fecha 16 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del suscrito, SE RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA ANDRES MACIAS, quien en vida también acostumbró usar los nombres de ALICIA ANDRES DE ARENAS, ALICIA ANDREZ DE VALDEZ, ALICIA ANDRES DE VALDES, ALICIA ANDRES M., ALICIA ANDRES MACIAS DE ARENAS y ALICIA ANDRES MARIN DE ARENAS, quedando designados como HEREDEROS los señores JOSE HUMBERTO CLEMENTE VALDEZ ANDRES, quien también acostumbra usar los nombres de JOSE HUMBERTO VALDES ANDRES, HUMBERTO VALDEZ ANDRES y HUMBERTO VALDEZ ARENAS; JUAN JORGE VALDES ANDRES, quien también acostumbra usar el nombre de JORGE VALDEZ ANDRES, y la señora GRACIELA ALICIA ARENAS ANDRES, quien también acostumbra usar el nombre de ALICIA ARENAS ANDRES, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, y el señor JOSE HUMBERTO CLEMENTE VALDEZ ANDRES, quien también acostumbra usar los nombres de JOSE HUMBERTO VALDES ANDRES, HUMBERTO VALDEZ ANDRES y HUMBERTO VALDEZ ARENAS, también aceptó el cargo de ALBACEA para el que fué designado por la autora de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño al mismo, expresando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar conforme a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 16 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA.  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA PRIMERA  
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.  
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,127 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 277 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA GABRIELA GAYOL MICHIELI, QUIÉN TAMBIÉN SE OSTENTABA SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE ANA GAYOL MICHIELI, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DEL ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y LEGADO Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ISABEL AZCUE MICHIELI, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON EL NOMBRE DE ISABEL AZCUE MICHIELI DE VELÁZQUEZ DE LEÓN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIA Y LOS SEÑORES JAVIER VELÁZQUEZ DE LEÓN AZCUE, NORA MONICA GARCÍA AZCUE E IDA BEATRIZ GUADALUPE DE SAGRADO CORAZÓN AZCUE Y MICHIELI QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA SOCIALMENTE CON LOS NOMBRES DE IDA AZCUE MICHIELI, IDA AZCUE DE GARCÍA, IDA

ASCUE MICHIELI, IDA AZCUE MICHIRLI E IDA AZCUE MICHIELI VIUDA DE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO LA ALBACEA EN DICHO ACTO, QUE PROCEDERÁ OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, Y TODOS LOS HEREDEROS SU CONFORMIDAD CON EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE REFERENCIA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS ENTRE SI.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO  
DE MORELOS  
MESE590121N2A  
RÚBRICA.

1-2

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 39,998 volumen 658, de fecha 12 de marzo de 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la Sucesión Testamentaria a Bienes de FELIPE LAGUNES MUÑIZ, quien tuvo su último domicilio en calle Cedro número 6 esquina Bugambilias, colonia Tehuixtlera, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos, quien falleció el día 14 de marzo de 2002. Habiendo reconocido las señoras ROSALINA LAGUNES MARROQUÍN y MARÍA SOLEDAD LAGUNES MARROQUÍN, esta última en su carácter de apoderada legal de la señora MARÍA DEL PILAR LAGUNES MARROQUÍN, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número 22,244 volumen 384, de fecha 9 de noviembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, Notario Público Número Uno de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Morelos, quien actuó en sustitución y en el protocolo a cargo del suscrito Notario, aceptando en consecuencia el legado que les fuera otorgado, así mismo, la señora MARÍA DEL PILAR LAGUNES MARROQUÍN, por conducto de su apoderada legal MARÍA SOLEDAD LAGUNES MARROQUÍN, aceptó la herencia en los términos establecidos y aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, quien manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "Diario de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 12 DE MARZO DE 2012.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN  
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN  
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
RÚBRICA.

1-2